Messi debuta con gol en el Inter de Miami

Con un golazo de tiro libre en las postrimerías del partido, Lionel Messi debutó anoche en el Inter de Miami. El gol significó el triunfo de su equipo sobre el Cruz Azul por 2 a 1, por la Leagues Cup.

Página 13

Anuncian bloqueos por construcción de tramo

Desde este lunes, transportistas de Okinawa y San Julián cerrarán las vías del puente de Puerto Pailas, el ingreso a Cuatro Cañadas y el puente Pacay, demandando la construcción del tramo Okinawa - Parque Industrial.

Página 7

Sábado

SANTA CRUZ, 22 DE JULIO DE 2023

AÑO 45-Nro. 11. 420. CIRCULACIÓN NACIONAL.

Precio Bs 5.00

Interior Bs 5.00

Temperatura
máx. 31
mín. 20

El Mundo

FUE POSESIONADA POR MONTENEGRO, MINISTRO DE ECONOMÍA

Sorpresivo cambio en la Asfi, asume Espinoza en lugar de Yujra

El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro posesionó ayer a la nueva Directora General Ejecutiva de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (Asfi), Ivette Espinoza Vasquez, en reemplazo de Reynaldo Yujra. La posesión se dio de manera sorpresiva. Espinoza ya ocupó la dirección de la Asfi durante el gobierno de Evo Morales.

A NIVEL NACIONAL

Reportan 65 casos activos de coqueluche

Desde el Ministerio de Salud, informaron que de los 469 casos acumulados de coqueluche en Bolivia, el 91,4 % está en Santa Cruz. A la fecha, Bolivia reporta 65 pacientes activos con coqueluche.

Página 8

CREAN COMITÉ

Buscan proteger al mediombiente

Instituciones de los tres niveles de Gobierno conformaron ayer un comité nacional para establecer acciones de protección para el medioambiente. A la fecha, Santa Cruz acumula 688 focos de calor.

Página 9

EMITEN SENTENCIA

Observan precio de carburante en Bolivia

La Comunidad Andina emitió una sentencia con relación al precio de venta del combustible en Bolivia a transportistas peruanos. En Bolivia, el combustible se vende más caro a los vehículos con placa extranjera.

Página 11

ECONOMÍA

El Mundo

EMBARGO RUSO A CEREALES DE UCRANIA ENCARECERÁ LOS GRANOS

Bolivia afectada al ser deficitaria en producción de trigo

PREOCUPACIÓN. El embargo Ruso a la exportación de granos como efecto de la guerra encareceré los precios del maíz y el trigo afectando a los países que dependen de la importación para cubrir su demanda interna como ocurre con Bolivia.

Marcelo Huanca Dorado

El economista Gary Rodríguez, máster en comercio exterior y gerente del Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), asegura que el embargo de Rusia a los cereales de Ucrania afectará los precios del trigo y el maíz en el mercado internacional, y por ende, a los países no productores.

El acuerdo firmado en julio del año pasado, que permitía a Ucrania exportar sus gramos, era crucial, ya que es el sexto mayor productor de maíz y el noveno mayor productor de soya a nivel mundial.

REPRESENTANTE. Gary Rodríguez-Gerente IBCE.

" La participación de Ucrania en el suministro de trigo es del 10% del total mundial y del 15% en el caso del maíz. Por tanto, este país tiene una gran influencia en la oferta de cereales, tanto para consumo humano como para alimentación animal. La decisión unilateral de Rusia de levantar el acuerdo nuevamente impone un embargo que disminuirá la oferta de granos en el mundo. Además, esto genera incertidumbre en el mercado, lo que ya ha comenzado a afectar los precios del trigo y el maíz, siendo Ucrania también un importante productor de cebada", explicó Rodríguez

Aunque la situación puede mitigarse en parte utilizando las reservas estratégicas de diferentes países a nivel mundial, es importante recordar que la agricultura es una actividad de alto riesgo, ya que está fuertemente influenciada por el clima, y las tormentas azotan el mundo cada vez más frecuentemente.

SE ENCARECERÁN IMPORTACIONES DE TRIGO

Rodríguez reconoce que esta situación tendrá ganadores y perdedores. Por un lado, los países exportadores de cereales, como Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay, se beneficiarán en Sudamérica debido a la tendencia de aumento de precios.

Sin embargo, los países que dependen principalmente de las importaciones de alimentos serán los más afectados.

En el caso de Bolivia, que importa principalmente harina de trigo y trigo, esta subida de precios a nivel internacional encarecerá las importaciones de estos productos. Aunque también puede haber ingreso de productos vía contrabando, es esencial recordar que el dólar en Bolivia ya tiene un precio diferente al del año pasado.

SE DEBE CAMBIAR VISIÓN DE CORTO PLAZO

Gary Rodríguez opina que Bolivia tiene el potencial para producir para su propia demanda interna y exportar, pero se necesitan inversiones y políticas de largo plazo. Es importante que los tomadores de decisiones comprendan que esto es vital, ya que estamos hablando de la producción de alimentos básicos que afectan la vida cotidiana de las personas, como el trigo para el pan y el maíz para la proteína animal en forma de carne de pollo y huevos.

CAMPO. Trigo ucraniano embargado por Rusia.

"La visión de corto plazo de los gobernantes suele priorizar la estabilidad de precios a corto plazo, pero esto puede sacrificarse en detrimento de la producción sostenible y la soberanía alimentaria a largo plazo. Para garantizar el abastecimiento interno, se requiere sobreproducción, como lo ocurrido en el pasado con el trigo en Bolivia, donde Santa Cruz se ha convertido en el principal productor del país. Sin embargo, aún hay oportunidades de sustitución para lograr la autosuficiencia y la exportación", explicó.

La producción de trigo no superará las 200 mil toneladas en esta campaña

Bolivia tendrá que importar entre 500 a 600 mil toneladas para cubrir su demanda interna, que es de 800 mil toneladas, y su producción no supera el 30 %.

El ex presidente de Anapo, Demetrio Pérez, manifestó que en la campaña de invierno se había previsto cultivar 115 hectáreas de trigo y se estimaba una producción de 250 mil toneladas. Sin embargo, las torrenciales lluvias de junio inundaron los municipios de Okinawa y Cuatro Cañadas, afectando casi 40 mil hectáreas, lo que tendrá mermas en sus rendimientos.

Pérez indicó que el cultivo de trigo está olvidado por parte del Estado, que no fomenta la investigación para lograr variedades que se adapten plenamente a las condiciones climáticas de Santa Cruz. "Hay variedades tolerantes, pero no adaptadas, por lo que los rendimientos no son los mejores. Hace falta invertir en investigación para superar las deficiencias que enfrentan los pequeños productores ", expresó.

Además, Pérez afirmó que ha comprobado personalmente que los bancos no disponen de recursos para otorgar créditos con tasas accesibles. La banca dice que accede a recursos con un interés del 8 %, por lo que difícilmente ofrecerán una tasa del 6 %, como estipula un decreto emitido por el gobierno.

Con el embargo ruso, el precio del trigo aumentará, y Bolivia, que ya es deficitaria, tendrá problemas para cubrir su demanda interna. Esto podría generar dificultades significativas, dado que el trigo es un alimento básico en la dieta diaria", añadió Pérez.

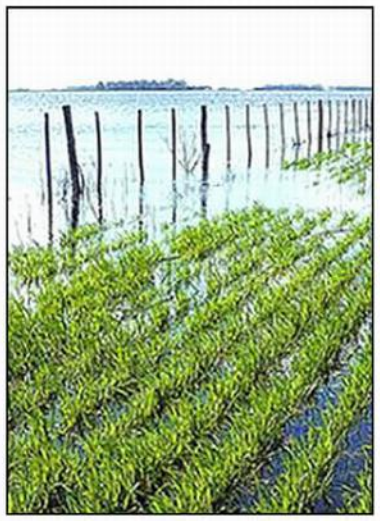

SORPRESIVO CAMBIO EN LA ASFI,

Montenegro saca a Yujra y en su lugar asume Espinoza

CAMBIO. Ivette Espinoza ya ocupó, durante el gobierno de Evo Morales la Dirección Ejecutiva del ente regulador financiero. La decisión fue comunicada desde el Despacho de Economía a través de sus redes sociales.

Innovapress

El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, posesionó ayer a Ivette Espinoza como directora general Ejecutiva de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (Asfi) en reemplazo de Reynaldo Yujra, una decisión que fue sorpresiva en el ámbito económico del Ejecutivo.

La decisión fue comunicada desde el Despacho de Economía a través de sus redes sociales. "Para este cargo se requiere la experticia de personas como Ivette que han tenido la experiencia de haber manejado un sistema de Supervisión, un Sistema Regulatorio y por eso estamos confiando que tendrá resultados importantes, le deseamos éxito en esa tarea", sostuvo Montenegro en la posesión.

Espinoza ocupaba el cargo de Viceministra de Pensiones y Servicios Financieros. Anteriormente, ya fue Directora Ejecutiva de la ASFI durante el gobierno de Evo.

"Es importante agradecer que nuevamente confían en mí para ir a una institución en la cual yo he desarrollado la mayor cantidad de mi tiempo profesional y he podido ver los cambios que se han dado gracias a nuestro Modelo Económico Social Comunitario Productivo y gracias a nuestra Ley de Servicios Financieros que tiene aspectos de la inclusión social y financiera", declaró Espinoza.

Ivette Espinoza, es Licenciada en Economía de la Universidad Católica Boliviana.

Fue consultora especialista en regulación y supervisión financiera, microfinanzas e inclusión financiera, tareas de monitoreo y control de aspectos relacionados con la Banca Central, el mercado de Seguros y el régimen nacional de lucha contra la legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento al terrorismo.

Fue Directora General Ejecutiva a.i. en la Asfi. Jefa de la Unidad de Seguimiento al Sistema Financiero del Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros en esta Cartera de Estado, entre otros.

REEMPLAZO. La posesión sorpresiva de Ivette Espinoza al frente de la Asfi.

ESTE AÑO,

70.318 contribuyentes emitieron más de 328 millones de facturas en línea

El presidente del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Mario Cazón, informó que el uso de la Facturación en Línea está plenamente consolidado en el país; prueba de ello es que, durante la presente gestión, 70.318 contribuyentes del Régimen General emitieron 328.297.347 facturas digitales por un total de Bs143.957,36 millones.

De acuerdo con el desglose de esta información, de enero a junio de 2023, un total de 62.753 contribuyentes (89,2% del total) emitieron 1.517.254 facturas en la modalidad Portal Web en Línea; 4.277 contribuyentes (6,1%), 321.634.853 facturas en la modalidad Electrónica en Línea; y 3.288 (4,7%), emitieron 5.145.240 facturas en la modalidad Computariza en Línea.

"Nosotros —recordó Cazón— no estamos haciendo el cambio de contribuyentes de manera total, lo estamos haciendo de manera gradual, de manera periódica. Para ello, Impuestos Nacionales aplicó criterios; primero migraron a la Facturación en Línea los Principales Contribuyentes (PRICO) y los Grandes Contribuyentes (GRACO)".

El SIN también tomó en cuenta otros parámetros como el volumen de facturación del contribuyente y el valor (en bolivianos) al que se corresponde esa emisión de facturas.

Con la consolidación de la Facturación en Línea, Bolivia se pone a la altura de países de la región como Uruguay, Paraguay, Chile, Perú, Panamá, Costa Rica y Colombia que ya implementaron este moderno sistema de emisión de facturas desde hace un tiempo.

El software Sistema de Facturación SIAT-DESKTOP está a disposición de los contribuyentes de manera gratuita desde la gestión 2021 y se puede descargar en la página web www.impuestos.gob.bo.

Desarticulan red de venta de facturas por Internet, en Oruro

Mediante operativos de control y monitoreo en redes sociales de Internet, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) detectó y desarticuló en la ciudad de Oruro una red de venta de facturas sin hecho generador, con el resultado de una persona aprehendida por la Policía Boliviana.

La Administración Tributaria recordó que la venta y compra de facturas sin hecho generador, está tipificado y sancionado por el Artículo 177 quáter de la Ley 2492 Código Tributario Boliviano, referida a la alteración de facturas, notas fiscales y documentos equivalentes, con una pena de dos a seis años de privación de libertad.

A las 15:00 horas del 14 de julio de la presente gestión el SIN detectó un aviso de venta de facturas en la página de Facebook "Mega Aviso Oruro", publicada por Adriano Reynaga (perfil falso), que además adjuntaba un número de celular para solicitar más información.

Inmediatamente, personal técnico de los departamentos Jurídico y Cobranza Coactiva y de Fiscalización de la Gerencia Distrital Oruro iniciaron el respectivo operativo de verificación.

Como resultado de este operativo, alrededor de las 17:00 horas de ese mismo día, se detuvo en flagrancia a una persona en la Calle N° 1 esquina Campo Jordán, quien fue conducido a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC).

En la audiencia cautelar, realizado el 15 de julio pasado, el Juez de Instrucción Cuarto en lo Penal de la Capital determinó el arraigo nacional del imputado, fianza económica de Bs2.000 y presentación de manera quincenal para el firmado del libro de presentaciones.

Impuestos Nacionales también recordó que la compra/venta de facturas debe ser denunciada a las instancias correspondientes: Policía Boliviana o llamar a la línea gratuita 800-10-3444 de la Administración Tributaria.

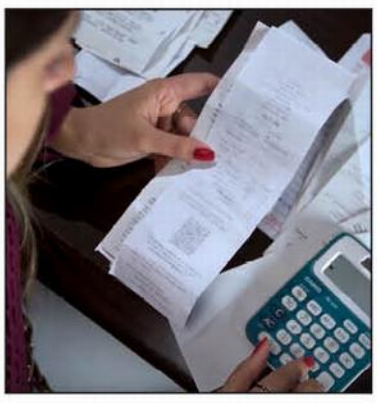

NACIONAL

El Mundo

Maestros Urbanos piden que sea automático el ascenso de categoría

PRUEBAS. El ministro de Educación, Edgar Pary, mostró fotografías de los maestros que se identificaron tomando fotografías al examen y usando libros. Agregó que se anularon las evaluaciones de estos casos.

Urgente.bo/El Mundo

Maestros urbanos protagonizaron ayer una marcha en la ciudad de La Paz en demanda del respeto al Artículo 42 (sobre el ascenso automático) del escalafón del Magisterio. Los maestros consideran que subir de jerarquía debe ser automático.

"El magisterio urbano no tiene otra que retomar las calles del centro paceño por exigir el respeto al reglamento del escalafón que hoy está siendo vulnerado. Claramente indica que los maestros y los trabajadores en educación deben ascender cada cinco años de manera automática y el examen es de manera voluntaria", indicó Griselda Torrez, ejecutiva del magisterio urbano de Cochabamba.

Afirman que se cometieron irregularidades en el examen de ascenso de categoría y no descartan pedir una auditoría. "Lastimosamente, el gobierno ha institucionalizado el examen para subordinar su miserable presupuesto con exámenes fraudulentos condenando a los maestros a no ascender de categoría. Además, defendemos el reglamento del escalafón por exigir el respeto a la inamovilidad funcionaria de los técnicos tecnológicos que hoy nos están declarando profesión libre para que cada año sean contratados y pierdan la estabilidad laboral", agregó Torrez.

Al respecto el ministro de Educación, Edgar Pary, indicó que se detectaron casos de maestros que infringieron las prohibiciones del examen de ascenso categoría: "Tenemos que ser el ejemplo, el reflejo como maestros porque nosotros al final hacemos dar examen a nuestros estudiantes. Las mismas restricciones aplicamos, no dejamos ingresar celulares, que no dejamos abrir libros, etc.; Sin embargo, hay algunos colegas, lamentablemente empañan", indicó Pary.

El titular de la cartera de Estado mostró fotografías de los maestros que se identificaron tomando fotografías al examen y usando libros. "Por ejemplo, (este maestro) le pasa a alguien una fotografía de las preguntas y dice 'Te voy a mandar la foto de las preguntas y si puedes me mandas las respuestas'", indicó Pary mostrando la imagen de una conversación por WhatsApp. Pary agregó que se anularon las evaluaciones de estos casos y las de 200 maestros que no firmaron sus exámenes.

El Ministerio de Educación, a través de su página web y sus redes sociales, publicó a finales del mes de mayo la Convocatoria del Examen de Ascenso de Categoría de la Gestión 2023, donde se establecen los requisitos y prohibiciones para las y los maestros interesados en participar de la actividad.

MEDIDA. Una marcha en la ciudad de La Paz protagonizada por maestros urbanos.

TRAS LOS CASOS DE PEDERASTIA

La Compañía de Jesús rechaza acusación sobre 'organización criminal'

La Compañía de Jesús en Bolivia rechazó las acusaciones de exalumnos del colegio Juan XXII quienes tildaron de "organización criminal" a la organización religiosa tras los casos de abuso sexual que se vienen investigando en el país.

Mediante un comunicado, la organización religiosa consideró "injusta y temeraria" la calificación que hizo la defensa legal de los exestudiantes –donde se cometieron violaciones por parte del sacerdote Alfonso Pedrajas– ya que carece de sustento.

En ese sentido, la Compañía de Jesús negó tener alguna "responsabilidad institucional" en los casos de abusos que "alguno o algunos de sus miembros hayan cometido o supuestamente encubierto".

"Se trata de responsabilidades personales que cada quien deberá asumir ante la justicia", remarca el documento.

La Compañía de Jesús recordó ser una institución "que ha hecho y hace el bien" a través de numerosas obras sociales, educativas, parroquiales, comunicacionales y pastorales de distinta naturaleza en beneficio de la población boliviana.

La institución hizo nuevamente el llamado a que se presenten las denuncias y pruebas correspondientes ante el Ministerio Público para coadyuvar "real y efectivamente" a la investigación de los casos que existan, "pues la prioridad es la justicia integral para las víctimas". /Erbol

Nuevo paquete de subsidio no incluye azúcar y pañales

El Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (Sedem) del Gobierno de Bolivia anunció la presentación del nuevo paquete de subsidio para la nutrición de madres gestantes y en etapa de lactancia, así como para sus bebés. Dentro de este se decidió retirar el azúcar y los pañales. La gerente del Sedem, Fátima Pacheco, hizo a presentación de estos paquetes de subsidió y detalló los cambios: azúcar por stevia; yogurt tradicional por uno de pulpa de fruta; arroz blanco común por integral; y algunos postres se reemplazaron por budín de quinua, entre otros.

Asimismo, el pañal ya no será entregado en el paquete los cuales fueron reemplazados por otros alimentos."El Ministerio de Salud nos autoriza la lista de productos que debe conformar este paquete. Los productos nutritivos que se han incorporado es el resultado de un proceso de convocatoria", dijo Pacheco. Por su parte, la gerente de Subsidios y Articulación Productiva del Sedem, Melisa Abalos, indicó que los subsidios a nivel nacional tienen 22 paquetes de productos nutricionales conformados por tipo de subsidio, por área y por región. En una lista presentada hay 140 alimentos. Según una nota de prensa, para este proceso de selección de proveedores se adjudicaron 118 unidades productivas, las cuales, asegura el Sedem, producen alimentos saludables, tomando en cuenta que el paquete tendrá alimentos bajos en grasas saturadas, colesterol, azúcares simples y sodio./Urgente.bo

POLÍTICA

El Mundo

'NO ME JALEN LA LENGUA'

Nina anuncia reunión de dirigentes del 2019 para 'contar la verdad'

Erbol/El Mundo

Henry Nina, actual presidente de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) y que fue ejecutivo de los interculturales en el conflicto de 2019, anunció que se reunirán los dirigentes sociales de ese entonces, para salir a decir la verdad de lo ocurrido.

Nina se pronunció después de que dirigentes campesinos lo acusaron a él y otros dirigentes de haber recibido dinero del Gobierno de Jeanine Añez para pacificar el país. Asimismo, se refirió a la versión de que Evo Morales les habría instruido pedir su renuncia durante los conflictos. Dijo que en la reunión participarán exdirigentes departamentales y nacionales, junto al ejecutivo de la Central Obrera Boliviana (COB), Juan Carlos Huarachi, quien sigue ejerciendo el cargo. "Vamos a contar la verdadera historia. Algunos están escribiendo libros. Seguramente los que estaban en la embajada mirando la tele. Los que tienen que escribir son los actores principales que hemos estado en la lucha, no esos que se han escapado", afirmó Nina. No quiso adelantar las revelaciones, pero dijo que recordarán los pasos que se dieron de manera certera para "recuperar" la democracia".

Consultado sobre si es verdad que Evo Morales instruyó a los dirigentes pedir se renuncia, durante la última reunión que tuvieron el 10 de noviembre de 2019, Nina señaló que se reunirán los que estaban en esas conversaciones y en su momento hablarán.

El presidente de la ABC negó que haya cobrado dinero del Gobierno de Jeanine Añez para pacificar el país en 2019, por lo cual anunció que emprenderá acciones legales por difamación contra los dirigentes campesinos que lo acusaron. Afirmó que las reuniones que tuvieron los dirigentes del Pacto de Unidad y la COB con el Gobierno de Añez tenían el objetivo de que se libere a los detenidos. Argumentó que sus afiliados habían sufrido hasta torturas, por lo cual se buscaba su liberación.

AUTORIDAD. Henry Nina, actual presidente de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC).

COTAS

COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES SANTA CRUZ R.L.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADAS Y DELEGADOS

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L., **(COTAS R.L.)**, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 41 al 46, 48 y 51 inc. a), b), c), d), e), j), k) del Estatuto en Vigencia, Convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Delegadas y Delegados Distritales, sujeta al siguiente orden del día:

1. Consideración y Aprobación de las Reformas al Estatuto por Dos Terceras partes de Votos de las Delegadas y Delegados presentes.
2. Informe Proyectos Estratégicos.

La Asamblea se llevará a efecto el miércoles 26 de julio de 2023, en el Pabellón USA de la FEXPOCRUZ, a horas 14:00 pm.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto, si a la hora indicada no hubiera el quórum requerido – la mitad más uno de las Delegadas y Delegados – la Asamblea se realizará válidamente a partir de las 15:00 horas del mismo día, con el número de Delegadas y Delegados presentes en sala.

Santa Cruz de la Sierra, 22 de julio de 2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

OP. 12964

Invitación Pública

Requerimiento Nº S-112-23

CRE

La Cooperativa Rural de Electrificación, CRE R.L., invita a las empresas especializadas, legalmente establecidas, a presentar propuestas para el servicio de:

TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GAS OÍL (DIÉSEL) DESDE SAN JOSÉ DE CHIQUITOS HASTA SAN IGNACIO DE VELASCO

Los interesados en participar del presente proceso de adquisición podrán obtener información para la compra del pliego comunicándose vía correo electrónico a las siguientes direcciones: adolfoyaa@cre.com.bo y/o margargg@cre.com.bo

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

1) REGISTRO DE PROVEEDORES: los oferentes interesados en participar en el presente requerimiento deberán ingresar a la plataforma TILUCHI en la siguiente dirección: https://tiluchi.cre.com.bo (página web de CRE R.L.) para cargar la información y documentación legal de su empresa hasta 24 horas previas al vencimiento del plazo de presentación de propuestas y apertura de sobres.

En caso de requerir apoyo para su registro de proveedores comunicarse con maggyab@cre.com.bo o al número de teléfono: 338-1419.

2) VALOR DEL PLIEGO: los proponentes interesados deberán comunicarse con el 338-2151 ó 338-2041, para recabar un número de pago, el mismo que le permitirá cancelar el valor del pliego (Bs 1.000.00) en cualquiera de los centros de cobranzas autorizados por CRE R.L. Posteriormente deberán cargar una copia del comprobante de pago (factura) en la plataforma TILUCHI - ADQUISICIONES, en https://tiluchi.cre.com.bo que le permitirá participar en el presente requerimiento presentando su oferta técnica y económica.

Los oferentes podrán realizar consultas a partir del **lunes 24 de julio de 2023, hasta el viernes 28 de julio de 2023**

3) FECHA DE PRESENTACIÓN Y ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: las propuestas deberán presentarse de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas, hasta el **viernes 4 de agosto de 2023, a las 9:00. El acto de apertura se realizará posteriormente a las 11:00, vía Zoom.**

Santa Cruz de la Sierra, 22 de julio de 2023

Cooperativa Rural de Electrificación R.L.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)

Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear

OP. 12963

El Mundo

CASO 'GOLPE I':

Terceros pide se investigue a dos exautoridades por rol en 2019

PEDIDO. Terceros pidió a la Fiscalía que Quintana y Romero sean investigados por el delito de uso indebido de bienes y servicios, por haber dispuestos un avión y efectivos policiales para Luis Fernando Camacho.

MUESTRA. El abogado de Terceros muestra el avión presidencial usado por Camacho.

Erbol/El Mundo

El excomandante de la Fuerza Aérea, general Jorge Terceros, solicitó formalmente a la Fiscalía que se amplía la investigación del caso denominado "Golpe de Estado I" en contra de la los exministros Juan Ramón Quintana y Carlos Romero, debido a su rol durante los hechos anteriores a la renuncia de Evo Morales en 2019.

Según Terceros, el Ministerio de la Presidencia, entonces a cargo de Quintana, autorizó el uso de un avión presidencial para trasladar a Camacho en un vuelo en medio de los conflictos de noviembre de 2019, mientras que Romero otorgó resguardo policial al excívico.

El abogado del exjefe militar, Eusebio Vera, explicó que la intención de Terceros es que se investigue a los verdaderos responsables del uso indebido de bienes y de servicios públicos que cometió Camacho, puesto que se está culpando a su defendido, pero en realidad sería responsabilidad de los exministros.

EL AVIÓN PRESIDENCIAL

Según recordó Terceros, a través de su memorial presentado en la Fiscalía, el 5 de noviembre de 2019, Camacho fue trasladado de La Paz hacia Santa Cruz en el avión presidencial FAB-048. Esto ocurrió después de que el entonces cívico intentó llegar a la sede de gobierno con el objetivo de entregar una carta de renuncia para que sea firmada por Evo Morales, lo cual generó conflictos en el aeropuerto de El Alto.

De acuerdo con el relato de Terceros, la autorización para el uso del avión presidencial para Camacho fue otorgada por el Ministerio de la Presidencia. Como evidencia, mencionó la declaración de un testigo, el cual señaló que "la orden vino del Ministerio de la Presidencia" para el traslado de Camacho a Santa Cruz.

Con esos elementos, el general Terceros aseguró que Juan Ramón Quintana, entonces ministro, fue quien autorizó el uso del avión presidencial para Camacho.

EL RESGUARDO POLICIAL

Haciendo también referencia al intento de Camacho de entregar la carta de renuncia de Evo Morales, Terceros recordó que el mismo Carlos Romero, entonces ministro de Gobierno, dispuso la protección y resguardo policial para Luis Fernando Camacho entre el 4 y 5 de noviembre de 2019.

Como argumento, el exjefe militar mencionó declaraciones de Carlos Romero, quien entonces se había comprometido a garantizar la seguridad de Camacho en su desplazamiento a entregar la carta.

En ese entendido, Terceros pidió a la Fiscalía que Quintana y Romero sean investigados por el delito de uso indebido de bienes y servicios, por haber dispuestos un avión y efectivos policiales para Luis Fernando Camacho.

DE CARA AL 2025

Conade se compara con el 'Arca de Noé' para unir a opositores

El representante del Comité Nacional de Defensa de la Democracia (Conade), Manuel Morales, comparó a esta organización con el "Arca de Noé", en la perspectiva de generar una convivencia entre opositores para encarar en unidad las elecciones de 2025.

"El Conade es una articulador de la unidad, de las fuerzas políticas y de la sociedad civil. Es como un Arca de Noe. Estamos invitando a que todos suban al Arca de Noé para cruzar un diluvio, que este diluvio es lo que MAS está ocasionando", dijo.

"Pensamos que, así como dentro del Arca de Noé han convivido lobos y ovejas, pueden convivir distintas fuerzas políticas, atemperando ideológicamente sus visiones para construir una sola visión de país, un programa de gobierno y una posición que permita ejercer el control social para las próximas elecciones", agregó Manuel Morales.

Anunció que la reunión para generar la unidad sería en agosto en Santa Cruz.

RESPONDE A MESA

Después de que el líder de Comunidad Ciudadana, Carlos Mesa, señaló que hablar desde ahora de candidaturas sería favorecer al MAS, Manuel Morales respondió que no se está hablando de postulaciones, sino de construir un proyecto en unidad.

"Nosotros no estamos hablando de candidaturas. Estamos hablando de construir un proyecto en unidad en torno a una visión de país y un programa de gobierno, de ahí saldrán las candidaturas. Entonces la observación que hace Carlos Mesa no es la adecuada", afirmó./Erbol

Activistas denuncian que afines a Salazar "hostigan" a Carvajal

Activistas denunciaron ayer que Amparo Carvajal está siendo "amedrentada" por huelguistas afines a Edgar Salazar que se encuentran cerca de Carvajal, quien realiza una vigilia en la terraza de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB) en La Paz, la cual fue tomada por el grupo de Salazar. "Es lamentable lo que vive Amparo Carvajal. Por ejemplo, esas personas huelguistas están amedrentando a la señora Amparo y la están hostigando", dijo Marlene Quispe a Urgente.bo, representante del comité ejecutivo de la APDHB en Potosí. Asimismo, afirmó que los policías que se encuentran en el sector no la dejan dormir y que brinda alimento y frazada a los huelguistas de Salazar.

"Los policías andan subiendo y bajando (de la terraza) dejando alimentos y frazadas para estas personas. El día de ayer (este jueves) a medianoche ellos caminaron toda la noche y la compañera Amparo no descansó y expresó su molestia", complementó Quispe.

Hace días, un grupo de mujeres instaló una huelga al lado de la vigilia de Carvajal, que lleva diez días en la terraza de la institución, en busca de recuperar el inmueble que le fue quitado por la dirigencia paralela de Salazar. Estas personas son parte del bloque de Salazar. Por otro lado, la Alcaldía de La Paz informó que el inmueble de la APDHB tiene una deuda impositiva de más de Bs 719 mil, desde hace 11 años, por lo que anunció el embargo del predio, en aplicación de normas nacionales./Urgente.bo

COMUNIDAD

El Mundo

Anuncian bloqueos por el tramo Okinawa – Parque Industrial

DEMANDA. Transportistas de San Julián y el Comité Procamino de Okinawa anunciaron que desde este lunes, cerrarán las vías del puente de Puerto Pailas, el ingreso a Cuatro Cañadas y el puente Pacay en pedido del tramo Okinawa - Parque Industrial. La gobernación cruceña se deslinda de responsabilidades.

PROTESTA. Desde este lunes, transportistas realizarán bloqueos de carreteras.

El Mundo

Ante la fallida reunión entre el Viceministerio de Planificación y representantes de los procaminos de Okinawa y Cotoca, para dialogar sobre los avances de la carretera Santa Cruz – Okinawa (vías Los Troncos y Parque Industrial), transportistas de San Julián y el Comité Procamino de Okinawa anunciaron que desde este lunes, realizarán un bloqueo indefinido, cerrando las vías del puente de Puerto Pailas, el ingreso a Cuatro Cañadas y el puente Pacay.

En la jornada de ayer, el secretario de Desarrollo Económico de la gobernación cruceña, Edgar Landívar, deslindó la responsabilidad del ente departamental por la amenaza de bloqueo en demanda del tramo, debido a que se ha cumplido con los procedimientos de acuerdo a su competencia, y solo falta el compromiso del Gobierno nacional, según indicó.

Hizo recuerdo que el este 18 de julio recibió una invitación de parte de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) para seguir con las mesas técnicas de la carretera Okinawa – Los Troncos, de las cuales se firmó un acta con tres puntos básicos que tratan los temas medioambiental, geológico y geométrico.

En tal sentido, justificó que en la parte medioambiental se tiene que actualizar la licencia porque vence en noviembre del presente año. Sin embargo, René Solano, gerente regional de la ABC Santa Cruz, señaló que se respondió a las observaciones solicitadas por la gobernación cruceña, por lo que no hay temas pendientes.

De igual forma, Landívar indicó que para la carretera Okinawa – Parque Industrial, se está a la espera de la carta del Ministerio de Planificación para la priorización de la misma, a fin de continuar con el trámite del crédito de la Corporación Andina de Fomento (CAF) para su respectivo financiamiento y ejecución.

Por último, Landívar aclaró que la gobernación cruceña mantiene el orden del 20% de la contraparte y que no se cierra a ninguna negociación con el Gobierno nacional. También insistió en que se necesita entender por qué a Cochabamba le dan una contraparte del 15%, y a Chuquisaca del 9,32% para las obras viales de la misma magnitud que las de Santa Cruz.

Encuentro nacional de Creemos ratifica búsqueda de la unidad

En una multitudinaria reunión, ayer se llevó a cabo el Encuentro Nacional de Creemos, con la participación de más de doscientas autoridades electas de esta agrupación política, dando así cumplimiento al mandado del gobernador cruceño Luis Fernando Camacho.

"Entre las determinaciones emanadas de dicho encuentro fue presentar el Comité General que está trabajando en función a las órdenes del gobernador; además de saber ¿dónde estamos?, ¿quiénes somos? y si estamos dispuestos a seguir peleando en esta lucha que nos encomendó el pueblo boliviano", manifestó el presidente de la Asamblea Legislativa Departamental, Zvonko Matkovic.

Al mismo tiempo la autoridad indicó que el pedido de Camacho es reimpulsar su partido, para ser parte importante en la recuperación de la democracia.

De igual forma, señaló que entre las conclusiones, también se ratificó pelear por la unidad de Bolivia; "una unidad que le haga frente a este Gobierno autoritario que tiene detenida a una autoridad electa y por supuesto, una unidad que nos lleve a la democracia y la justicia que nos merecemos todos los bolivianos", dijo Matkovic.

En segundo lugar, la agrupación señaló que insistirán en el federalismo para unir a los bolivianos, resaltando las potencialidades de las individualidades que tienen las regiones, concluyó el presidente de la ALD.

Municipio niega que Sosa tenga libertad por el caso 'ítem fantasma'

En el marco del denominado caso "ítem fantasma", ayer la justicia otorgó acción de libertad a favor de la exalcaldesa de Santa Cruz, Angélica Sosa. Esta decisión, tuvo lugar debido a la demora del proceso judicial en el que se acusaba a la exautoridad de incumplimiento de deberes, conducta antieconómica y contratos lesivos al Estado.

Sin embargo, Sosa permanecerá en el penal de Palmasola detenida por el caso Prestín.

En la audiencia, el Tribunal Décimo de Sentencia señaló que venció el plazo de detención en la investigación del caso y que en las próximas 24 horas hábiles deberán remitir al juzgado que investiga el proceso que se debe otorgarle libertad con medidas sustitutivas.

Por su parte, Bernardo Montenegro, asesor Jurídico de la Alcaldía de la urbe cruceña, negó a la red Unitel la acción de libertad a la exautoridad.

"Lo único que ocurrió hoy día es la apelación en una sala, se hizo un recurso para que esta sala devuelva el expediente a la sala penal primera donde radica el caso y esta apelación se da porque hay una ampliación al delito de enriquecimiento ilícito. Esto significa que en 24 horas va a retornar ese expediente y va a radicar en la sala penal y eso abre un paraguas al Ministerio Público para un nuevo periodo de investigación ya que se va a investigar un nuevo delito dentro del caso 'ítem fantasma' y los otros casos van a seguir", finalizó.

El personal del hospital de niños registra 4 casos de coqueluche

INFORME. Autoridades del Sedes exigen aplicar medidas estrictas de bioseguridad. Piden al Cenetrop evitar la demora de los resultados de pruebas tomadas. El Ministerio de Salud resporta que Santa Cruz concentra el 91,4% de los casos.

El Mundo

Desde el Servicio Departamental de Salud (Sedes) de Santa Cruz se informó que en el hospital de Niños, se reportaron 4 casos positivos de la enfermedad coqueluche, en las filas del personal de salud, por lo que piden a la población aplicar las medidas de bioseguridad.

Carmelo Salvatierra, coordinador de Redes Urbanas del Sedes, señaló que el reporte de personal de salud positivo a la enfermedad, significa que la bacteria está circulando dentro del hospital y se deben ajustar las medidas de bioseguridad por parte del personal y por parte de los pacientes y sus familiares que están llegando a este centro hospitalario.

Ante la situación, señaló que se van a implementar acciones similares a las medidas de bioseguridad que se tomaron durante el periodo más agudo del covid-19, por lo que se darán sugerencias por parte de Epidemiología para implementarlas en dicho nosocomio, agregando que existe un promedio de 10 pacientes por día que llegan al hospital.

Asimismo, Salvatierra exhortó al Centro de Enfermedades Tropicales (Cenetrop) a brindar los resultados de las pruebas tomadas a personas sospechosas de la manera más rápida, dado que se han registrado casos con mucha demora.

INTENSIFICAN TRABAJOS DE CONTENCIÓN EN COTOCA

Representantes del Sedes se trasladaron hasta Cotoca para concretar una reunión de coordinación con las autoridades del hospital de dicho municipio, con quienes acordaron reforzar las medidas de prevención para evitar mayor propagación de la enfermedad.

Carlos Hurtado, gerente de Epidemiología del Sedes, informó que en esta localidad se tiene 4 casos activos, 3 de ellos están en internados en Cotoca y uno fue transferido a la ciudad de Santa Cruz.

Indicó que se establecieron acciones de terreno como la vacunación a todos los niños del municipio, dado que hay casos en cuatro barrios dispersos.

Por su parte, Fernando Belaunde, coordinador de Redes Rurales del Sedes, informó que hay 18 personas en el hospital de Cotoca para la atención de la sala de aislamiento para pacientes positivos.

EL 91,4 % DE LOS CASOS ESTÁ EN SANTA CRUZ

La ministra de Salud, María Renée Castro, informó ayer que de los 469 casos acumulados de coqueluche en Bolivia, el 91,4 % está en Santa Cruz, mientras que en La Paz está reportado 1, en Oruro 1, en Beni 38 y en Santa Cruz 429.

NOSOCOMIO. Piden tomar acciones oportunas de bioseguridad en el hospital de Niños.

Además, los casos que se registran en el departamento cruceño, están en San Javier con 15 casos, en San Pedro 1, en Yapacaní 1, en La Guardia 14, en Comarapa 24, en El Torno 12, en Cabezas 25, en Charagua 4, en Lagunillas 11, en Camiri 4, en Santa Rosa del Sara 5, en Montero 36, en Warnes 8, en Cuatro Cañadas 6, en Santa Cruz de la Sierra 215, en Cotoca 6, en San José de Chiquitos 4, en Roboré 8, en Quirusillas uno, en Puerto Suárez 1, en Puerto Quijarro 3 y en Vallegrande 5.

Por último, desde el Ministerio señalaron que Bolivia reporta 65 pacientes activos con coqueluche, a la fecha 397 pacientes se recuperaron y 7 fallecieron.

Detectan un presunto caso de corrupción en la CNS de Santa Cruz

El Ministerio de Salud detectó un presunto caso de favorecimiento en procesos de contratación en la Regional Santa Cruz de la Caja Nacional de Salud (CNS). Una mujer fue aprehendida y un juez definirá si se defiende en libertad o desde la cárcel.

La ministra de Salud y Deportes, María Renée Castro, informó del hecho y reiteró el compromiso del Gobierno en la lucha contra este ilícito.

"Se detectó un caso de presunta corrupción en la Caja Nacional de Salud regional Santa Cruz, el Ministerio de Salud se constituyó en parte querellante contra una mujer que favorecía con contratos dentro de la institución", explicó.

De acuerdo con la autoridad, el pasado jueves fue ejecutado un operativo conjunto con la dirección nacional de la CNS ante el conocimiento de una presunta comisión de hechos de corrupción en la administración regional de Santa Cruz, vinculado a favoritismo en procesos de contratación.

El resultado fue la aprehensión de una persona de sexo femenino y el secuestro de varios indicios de prueba.

Ante el hecho en flagrancia, el Ministerio de Salud y Deportes se constituyó en parte denunciante y la administración nacional de la CNS como querellante, al constituirse como la principal víctima./ABI

Logran espacios laborales para camireños en construcción de hospital

La Central Obrera de Camiri (COR), del departamento de Santa Cruz, junto a sus asociaciones afiliadas sostuvo una importante reunión el pasado jueves con la empresa que construirá el hospital de segundo nivel para dicho municipio. Esto, según información de la Red de Noticias Éxito.

El representante de la COR, Reymar Flores, indicó que en el encuentro se trataron temas como la escala salarial, los seguros, el inicio de obras y todo lo referente a la construcción del hospital.

Por otra parte, señaló que uno de los compromisos de la empresa que construirá esta obra será el de contratar a la mayor cantidad de gente de Camiri, con el objetivo de que se abran la mayor cantidad de espacios laborales para la región.

"Han llegado a algunos acuerdos que siempre se va a mantener la COR como base, del personal con el objetivo de apoyar a la gente que necesita trabajar", dijo.

Finalmente, junto a la empresa constructora también se está evaluando conseguir maquinaria de la misma región para que se genere movimiento económico.

MUNDOFERTAS

Conecta compradores y vendedores

Llame ya! 3-354812 / 73693392

COMUNICADO

La Dirección Departamental del SERECI- SANTA CRUZ, comunica a la opinión Pública que: la Sra. ALIZON CLOTILDE ORUÑO CASTILLO cuenta con dos registros de Nacimiento: Con los siguientes datos:

PRIMER REGISTRO
Nombre: ALIZON CLOTILDE
Apellido Paterno: ORUÑO
Apellido Materno: CASTILLO
Fecha de nacimiento: 26/02/1980
Nombre del Padre: PEDRO ORUÑO GUITANA
Nombre de la Madre: ELIZABET CASTILLO

SEGUNDO REGISTRO
Nombre: ALIZON CLOTILDE
Apellido Paterno: ORUÑO
Apellido Materno: CASTILLO
Fecha de nacimiento: 01/11/1978
Nombre del Padre: PEDRO GONZALO ORUÑO
Nombre de la Madre: ELIZABETH CASTILLO HERRERA

Por lo que en el marco de la Ley 018/2010, Art. 71 y 73 y el Reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas del Registro Civil por la Vía Administrativa, aprobado mediante Resolución Administrativa TSE-RSP N°080/2012 Tribunal Supremo Electoral, la Sra. ALIZON CLOTILDE ORUÑO CASTILLO, ha solicitado la CANCELACION DE LA PRIMERA PARTIDA, QUEDANDO VIGENTE LA SEGUNDA PARTIDA DE NACIMIENTO y la MODIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nombre: ALIZON CLOTILDE
Apellido Paterno: ORUÑO
Apellido Materno: CASTILLO
Fecha de nacimiento: 01/11/1978
Nombre del Padre: PEDRO GONZALO ORUÑO GUIBARRA
Nombre de la Madre: ELIZABETH CRISTINA CASTILLO HERRERA

En la vía administrativa por lo que comunica a Terceros Interesados que conozcan causales con motivos de oposición a la pretensión a presentarla por Escrito ante la Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, en la secretaria de Dirección, ubicada en la Av. Radial 27 4to Anillo, en el plazo de 15 días calendario, a partir de la fecha de la presente publicación.

ACL/1741/22/7/2023

Publicite donde obtendrá resultados

COMUNICADO

La dirección Departamental de SERECI - SANTA CRUZ, comunica a l opinión público que el Sra. KIMBERLING MARIEL ROSALES ROJAS, cuenta con un registro de nacimiento: con los siguientes datos:

PRIMER REGISTRO
ORC: C-COTOCA, LIBRO: 32-G, PARTIDA: 94, FECHA DE REGISTRO: 04/08/2006
NOMBRE: KIMBERLING MARIEL
APELLIDO PATERNO: *
APELLIDO MATERNO: ROSALES ROJAS
FECHA DE NACIMIENTO: 06/01/1989
NOMBRE DEEL PADRE: *
NOMBRE DE LA MADRE: ROSITA ROSALES ROJAS

Por lo que en el marco de la ley 018/2010, art. 71 y 73 y el reglamento de rectificación, cambio, complementación, ratificación, reposición, cancelación y traspaso de partidas del registro civil por la vía administrativa, aprobado mediante resolución administrativa TSE-RSP N° 080/2012 Tribunal Supremo Electoral, la Sra. KIMBERLING MARIEL ROSALES ROJAS, ha solicitado la complementación de su primer apellido y los datos del padre en su partida de nacimiento, quedando de la siguiente manera:

PRIMER REGISTRO
ORC: C-COTOCA, LIBRO: 32-G, PARTIDA: 94, FECHA DE REGISTRO: 04/08/2006
NOMBRE: KIMBERLING MARIEL
APELLIDO PATERNO: RUEDA
APELLIDO MATERNO: ROSALES ROJAS
FECHA DE NACIMIENTO: 06/01/1989
NOMBRE DEEL PADRE: WILMAR RUEDA ROSAS
NOMBRE DE LA MADRE: ROSITA ROSALES ROJAS

Por la vía administrativa por lo que se comunica a terceros interesados que conozcan causales con motivos de oposición a la pretensión a presentarla por escrito ante la Dirección Departamental de SERECI - SANTA CRUZ, en la secretaria de dirección, ubicado en la av. Radial 27 4to anillo, en el plazo de 15 días calendario, a partir de la fecha de la presente publicación.

ACL/1744/22/7/2023

COMUNICADO

La Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, comunica a la opinión Pública que la Sra: ROMINA ARROYO CESPEDES cuenta con UN registro de Nacimiento con los siguientes datos:

Nombre: ROMINA
Apellido Paterno:
Apellido Materno: ARROYO CESPEDES
Fecha de nacimiento: 03/03/1997
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: MATILDE ARROYO CESPEDES

Por lo que en el marco de la Ley 018/2010, Art. 71 y 73 y el reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas del Registro Civil por la Vía Administrativa, aprobado mediante Resolución Administrativa TSE-RSP N° 080/2012 Tribunal Supremo Electoral, la Sra: ROMINA ARROYO CESPEDES ha solicitado SUPRIMIR EL SEGUNDO APELLIDO en su registro de NACIMIENTO, Y CAMBIAR EL SEGUNDO APELLIDO DE LA MADRE que se indica QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nombre: ROMINA
Apellido Paterno:
Apellido Materno: ARROYO
Fecha de nacimiento: 03/03/1997
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: MATILDE ARROYO CUELLAR

En la vía administrativa por lo que comunica a Terceros Interesados que conozcan causales con motivos de oposición a la pretensión a presentarla por Escrito ante la Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, en la secretaria de Dirección, ubicada en el 4to. Anillo Radial 27, en el plazo de 15 días calendario, a partir de la fecha de la publicación.

ACL/1746/22/7/2023

EXTRAVIO

EXTRAVIO DE PASAPORTE

FORMALIZO DENUNCIA EN FORMA PREVENTIVA POR EL EXTRAVIO DEL PASAPORTE BOLIVIANO A DE MI HIJO MENOR DE 8 AÑOS "SHEIKH AHMED ALQUIZALETH CALLEJAS", CON NUMERO 14471018, CON SERIE AE03946, CON VISA AMERICANA, HECHO SUSCITADO EN CIRCUNSTANCIAS NO DETERMINADAS, MOTIVO POR EL CUAL FORMALIZO DENUNCIA PARA FINES TRAMITES ADMINISTRATIVOS.

ACL/1711/20,21,22/7/2023 (1)

EXTRAVIO DE PASAPORTE

FORMALIZO DENUNCIA EN FORMA PREVENTIVA POR EL EXTRAVIO DE MI PASAPORTE BOLIVIANO CON NUMERO 4386216, CON SERIE A178645 YEHUDI KONRAD ALQUIZALETH MUÑOZ CON VISA AMERICANA, HECHO SUSCITADO EN CIRCUNSTANCIAS NO DETERMINADAS, MOTIVO POR EL CUAL FORMALIZO DENUNCIA PARA FINES TRMITES ADMINISTRATIVO

ACL/1711/20,21,22/7/2023 (2)

EXTRAVIO DE PASAPORTE

FORMALIZO DENUNCIA EN FORMA PREVENTIVA POR EL EXTRAVIO DE MI PASAPORTE BOLIVIANO CON NUMERO 6312828, CON SERIE A178641, MARLENE CALLEJAS CHARWE CON VISA AMERICANA, HECHO SUSCITADO EN CIRCUNSTANCIAS NO DETERMINADAS, MOTIVO POR EL CUAL FORMALIZO DENUNCIA PARA FINES TRAMITES ADMINISTRATIVOS.

ACL/1711/20,21,22/7/2023 (3)

AVISO DE EXTRAVIO DE CERTIFICADOS DE APORTACION

Se extravió Certificados de Aportación Nos, 5055008, y 6907008 de la Cooperativa Gran Grigota Ltda. A nombre de la Sra. Emiliana Rojas Padilla, mismas que quedan nulas y sin valor legal alguno

OP/12956/21,22/7/2023

COMUNICADO

La Dirección Departamental del SERECI- SANTA CRUZ, comunica a la opinión Pública que EL SR. : MARCELINO RICALDEZ FLORES cuenta con dos registros de Nacimiento:

El primero con los siguientes datos:
Nombre: MARCELINO
Apellido Paterno: RICALDEZ
Apellido Materno: FLORES
Fecha de nacimiento: 15/07/1963
Nombre del Padre: FILIBERTO RICALDEZ BORDA
Nombre de la Madre: JUANA FLORES FERNANDEZ

El segundo con los siguientes datos:
Nombre: MARCELINO
Apellido Paterno: RICALDES
Apellido Materno: FLORES
Fecha de nacimiento: 02/06/1957
Nombre del Padre: FILIVERTO RICALDES
Nombre de la Madre: JUANA FLORES

Por lo que en el marco de la Ley 018/2010, Art. 71 y 73 y el Reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas del Registro Civil por la Vía Administrativa, aprobado mediante Resolución Administrativa TSE-RSP N°080/2012 Tribunal Supremo Electoral, EL SR. : MARCELINO RICALDEZ FLORES ha solicitado la cancelación de la SEGUNDA partida y dejar vigente la PRIMERA en la vía administrativa del registro de nacimiento por lo que comunica a terceros Interesados que conozcan causales con motivos de oposición a la pretensión a presentarla por escrito ante la Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, en Secretaria de Dirección, ubicada en la Calle Andrés Ibáñez N°150, en el plazo de 15 días calendario, a partir de la fecha de la presente publicación.

ACL/1751/22/7/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Victor Hugo Aliaga Gutierrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria-La Paz, dentro del proceso de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área denominada: AYLLU ORIGINARIO CONTORNO CALACOTO, Polígono N° 018, ubicado en el municipio Calacoto, provincia Pacajes del departamento de La Paz. Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 70 Inc. b), del Decreto Supremo N° 29215, modificado por Decreto Supremo N° 4494, que mediante Resolución Administrativa US-DDLP Nº 501/2023 de fecha 18 de julio de 2023, se dispone la priorización y ampliación del plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo establecido en la Resolución de Inicio de Procedimiento US DDLP Nº 008/2016 de fecha 22 de febrero de 2016, dentro del Proceso de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio, del área denominado: PROYECTO MUNICIPIO COROICO, ubicado en el municipio Calacoto, provincia Pacajes del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación. POR TANTO: El Director Departamental de La Paz del Instituto Nacional de Reforma Agraria, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art. 48 numeral 1 Inc. a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo Nº 29215, de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545; RESUELVE: PRIMERO.- Anular obrados correspondientes al registro y fichas de Saneamiento Interno, correspondiente al proceso de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área denominada AYLLU ORIGINARIO CONTORNO CALACOTO, Polígono Nº 018, ubicado en el municipio Calacoto, provincia Pacajes del departamento de La Paz, en base a lo establecido por el Art. 266 en su parágrafo IV inciso a) del Decreto Supremo Nº 29215 modificado por Decreto Supremo Nº 4494 de fecha 21 de abril de 2021; los principios de la administración pública dispuestos en el Art. 232 de la Constitución Política del Estado; manteniendo subsistentes todos los demás actuados del Relevamiento de Información en Campo efectuados durante el proceso de saneamiento en la modalidad de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio en la gestión 2016 y 2019. SEGUNDO.- Ampliar el plazo de Relevamiento de Información en Campo, dispuesta mediante Resolución de Inicio de Procedimiento US DDLP Nº 008/2016 de fecha 22 de febrero de 2016, bajo la modalidad del Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área denominada: AYLLU ORIGINARIO CONTORNO CALACOTO, Polígono N° 018 con una superficie aproximada de 5609.8036 ha (Cinco mil seiscientas nueve hectáreas con ocho mil treinta y seis metros cuadrados), ubicado en el municipio Calacoto, provincia Pacajes del departamento de La Paz, conforme lo dispuesto en el Art. 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:-

NOMBRE	AYLLU ORIGINARIO CONTORNO CALACOTO
POLIGONO Nº:	018
SUPERFICIE:	5609.8036 ha (Cinco mil seiscientas nueve hectáreas con ocho mil treinta y seis metros cuadrados)

COLINDANCIAS DEL PREDIO			
NORTE:	AYLLU ORIGINARIO “COLLANA BAJA”	ESTE:	RIO DESAGUADERO
SUR:	RIO MAURI AYLLU ORIGINARIO SORA AYLLU ORIGINARIO COPACATI	OESTE:	COMUNIDAD NINOCA CHICO

TERCERO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente a: a) A propietarios o subadquiriente(s), de predios con antecedente en títulos ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica; b) A beneficiarios o subadquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y c) A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión. Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la Resolución, el mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de información en campo. Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el Art. 294 parágrafo III última parte del Reglamento Agrario por Decreto Supremo N° 29215. CUARTO.- La sustanciación de la ampliación del Relevamiento de Información en Campo, del presente proceso de saneamiento, será orientado bajo los parámetros del Saneamiento Interno, de conformidad a lo establecido por el Art. 351 del Decreto Supremo Nº 29215; en caso de identificar predios que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Art. 351 del Decreto Supremo Nº 29215 Reglamento de la Ley Nº 1715, deberá procederse a la ejecución del procedimiento común de saneamiento de conformidad al Art. 263 del Decreto Supremo Nº 29215. QUINTO.- Se dispone que la ejecución de la actividad del Relevamiento de Información en Campo, se ejecute a partir de fecha 25 al 28 de julio de 2023, conforme dispone el Art. 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215; asimismo, la Tarea de Campaña Pública se realizara paralelamente al Relevamiento de Información en Campo, conforme lo dispone el Art. 297 del Decreto Supremo N° 29215. SEXTO.- Quedan excluidas del alcance de la presente Resolución, los predios titulados o en proceso de saneamiento ejecutados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, de conformidad a lo previsto por el Art. 278 parágrafo I del Decreto Supremo N° 29215. SÉPTIMO.- En caso de identificarse dentro del área de saneamiento denominada: AYLLU ORIGINARIO CONTORNO CALACOTO, Polígono N° 018, solicitudes de saneamiento presentadas con anterioridad a la fecha de la presente Resolución, se dispone que dichas solicitudes ya sea que cuenten con Informe de Admisión, Rechazo o Intimación, o Informe de Adecuación deberán sujetarse al presente proceso de saneamiento bajo la modalidad Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio, conforme el principio de Concentración previsto por el Art. 76 de la Ley N° 1715 modificado por Ley N° 3545. OCTAVO.- Quedan habilitados los días domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29215. NOVENO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en un medio de prensa de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo dispone el Art 70 inciso b) del Decreto Supremo N° 4494. DÉCIMO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental La Paz. REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE. FIRMA Y SELLA: Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutierrez.- DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ. FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ. El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los 21 días del mes de julio de dos mil veintitrés años.

OPL/21701/22/7/2023

EDICTO DE PRENSA

PARA JUANITA REBOLLO SEAS DE AVILA Y SUS PRESUNTOS HEREDEROS, CELSO AVILA SOLARES Y SUS PRESUNTOS HEREDEROS. JULIA ALGARAÑAZ DE SUAREZ Y SUS PRESUNTOS PROPIETARIOS
PROCESEN REGULARIZACIQN DE DERECHO PROPIETARIO - LEY 247.
696/2021
DEMANDADOS:
JUANITA REBOLLO SEAS DE AVILA Y SUS PRESUNTOS HEREDEROS, CELSO AVILA SOLARES Y SUS PRESUNTOS HEREDEROS, JULIA ALGARAÑAZ DE SUAREZ Y SUS PRESUNTOS PROPIETARIOS
UBICACIÓN DEL INMUEBLE:
ZONA SUD-ESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ, DISTRITO MUNICIPAL 7, UNIDAD VECINAL 99, MANZANO 13, LOTE 2, con una SUPERFICIE DE 482.83 m2
LA DRA. JUDITH ALEJANDRA CASTELLON TORRES. - JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 27° DE LA CAPITAL. - HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO, SE HA ADMITIDO LA DEMANDA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD URBANA PRESENTADA POR MARIA GEIDI AVILA REVOLLO, MARIA ROSALIA AVILA REVOLLO Y DEISY AVILA REVOLLO contra JUANITA REBOLLO SEAS DE AVILA Y SUS PRESUNTOS HEREDEROS, CELSO AVILA SOLARES Y SUS PRESUNTOS HEREDEROS, JULIA ALGARAÑAZ DE SUAREZ Y SUS PRESUNTOS PROPIETARIOS., a la fecha se ha dictado SENTENCIA CURSANTE EN OBRADOS.- EXP. 696/2021. - S EN T E N C I A.- Fecha: 22 DE JUNIO DEL 2023. - IV. 1.- PROCEDENCIA DE LA REGULARIZACION. La parte demandante, por los medios probatorios producidos como antecedentes estructurales del proceso, ha demostrado la procedencia de la presente demanda de Regularización del Derecho Propietario de inmueble en área urbana, al quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos de admisión y de procedencia de la regularización demandada. Asimismo, al haber quedado demostrado por la parte, la inexistencia de causas de improcedencia determinadas por el art. 10.II de la Ley 247, al no haber sido detentador, tener un derecho real de uso, habitación, usufructo, no tener detentación del bien inmueble en calidad de prenda, arrendamiento, comodato, anticresis y otros similares. Así mismo, no ser detentador en la condición de guardia, vigilante, depositario, cuidador y otros similares. Asimismo, los demandados JUANITA REBOLLO SEAS DE AVILA Y SUS PRESUNTOS HEREDEROS, CELSO AVILA SOLARES Y SUS PRESUNTOS HEREDEROS, JULIA ALGARAÑAZ DE SUAREZ Y SUS PRESUNTOS PROPIETARIOS., no ha demostrado la improcedencia de la regularización del derecho propietario de Sos demandantes, habida cuenta que no ha presentado ningún medio de prueba, que acredite haber ejercido las acciones de defensa a la propiedad establecidas en la ley en contra de los demandantes. Finalmente, MARIA GEIDI AVILA REVOLLO, MARIA ROSALIA AVILA REVOLLO Y DEISY AVILA REVOLLO, del art. 12 de la Ley 247, como es el hecho de regularizar más de un bien inmueble urbano destinado a vivienda a nivel nacional en el marco de la presente Ley y la no existencia de procesos judiciales iniciados por terceras personas cuyo derecho propietario se encuentre debidamente registrado en Derechos Reales. Haciendo por consiguiente a la procedencia de la demanda que corresponde acogerse en la presente sentencia, habida cuenta de haber asumido la carga de la prueba conforme al art. 1283 del CC. POR TANTO: la suscrita Juez Público Civil y Comercial 27° de la Capital, impartiendo justicia en representación del Estado Plurinacional, falla declarando PROBADA la demanda de fs. 31 a fs. 33 complementación de fs.49 a fs. 56, interpuesta por MARIA GEIDI AVILA REVOLLO, MARIA ROSALIA AVILA REVOLLO Y DEISY AVILA REVOLLO contra JUANITA REBOLLO SEAS DE AVILA Y SUS PRESUNTOS HEREDEROS, CELSO AVILA SOLARES Y SUS PRESUNTOS HEREDEROS, JULIA ALGARAÑAZ DE SUAREZ Y SUS PRESUNTOS PROPIETARIOS., en consecuencia: Bajo la vigencia de la Ley 247 de fecha 5 de junio de 2012, regularizando la propiedad urbana destinada a vivienda se CONSTITUYE EL DERECHO PROPIETARIO de BENEDICTO CONDE SANTOS Y MAXIMA PANOZA DE CONDE, inmueble ubicado en la Zona Sud-Este de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Distrito Municipal 7, Unidad Vecinal 99, Manzano 13, Lote 2, con una superficie de 482.83 m2, conforme CERTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACION DE CERTIFICACION EMITIDA POR SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION “SEM ‘LA”, emitido por el PROYECTO DE APLICACIÓN DE LA LEY 247 (P.A.L. 247), de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN, del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL, con límites y colindancias: al NORTE, colinda con lote 1 y mide 12.02 y 16.11 m2 m.; ai SUR, colinda con lote 3 y mide 27,77 m2,; al ESTE, colinda con lote 5 y mide 17.54 m„; y al OESTE, colinda con calle S/N y mide 17.21 m. con todas sus mejoras introducidas. Siendo la presente sentencia Constitutiva suficiente título, sin otro requisito técnico administrativo Que su sola ejecutoria. REGISTRESE POR LAS OFICINAS DE DERECHOS REALES, de conformidad con la PRIMERA DISPOSICION FINAL de la Ley 247,habida cuenta que los Derechos Constitucionales y los Derechos Humanos son de APLICACIÓN DIRECTA conforme lo instituye el art. 109 de la CPE., prevaliendo éste sobre todo derecho anterior, bajo prevenciones de ley por su incumplimiento, por parte de la autoridad encargada del Registro Público de Derechos Reales. A tal efecto franquéese testimonio de la presente sentencia. Sin costas. Las partes podrán apelar del presente fallo dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo previsto por el Art. 261 del CPC. Regístrese y notifíquese. A las partes demandadas citada mediante edicto, notifíquese en la misma forma, sin ser necesario nuevo juramento..-- FDO. ILEG.- JUDITH ALEJANDRA CASTELLON TORRES.- JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 27° DE LA CAPITAL.- SANTA CRUZ DE LA SIERRA-BOLIVIA.— ANTE MI.- FDO. ILEG.- TATIANA MORUCO ROA.—SECRETARIA - ABOGADA DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 27° DE LA CAPITAL.-SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.- ES TODO CUANTO SE HACE SABER A LOS DEMANDADOS: JUANITA REBOLLO SEAS DE AVILA Y SUS PRESUNTOS HEREDEROS, CELSO AVILA SOLARES Y SUS PRESUNTOS HEREDEROS, JULIA ALGARAÑAZ DE SUAREZ Y SUS PRESUNTOS PROPIETARIOS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, A LOS VEINTE DIAS EL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.-

ACL/1739/22,28/7/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria-La Paz, dentro del proceso de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio del área denominada AYLLU ORIGINARIO LAURA AFITUNE, Polígono Nº 123, ubicado en el municipio Caquiaviri, Provincia Pacajes del departamento de La Paz.-Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 294 parágrafo V del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US - DDLP Nº 509/2023 de fecha 18 de julio de 2023, se dispone instruir la ampliación del plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo establecido mediante Resolución de Inicio de Procedimiento US-DDLP N° 127/2017 de fecha 12 de julio de 2017, dentro del Proceso de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio del área denominada AYLLU ORIGINARIO LAURA AFITUNE, Polígono Nº 123, ubicado en el municipio Caquiaviri, Provincia Pacajes del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación.-POR TANTO:.-El Director Departamental de La Paz del Instituto Nacional de Reforma Agraria, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 numeral 1 inc. a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo Nº 29215, de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545;.-RESUELVE:.-PRIMERO.- Crear el Polígono N° 123, para el área denominada AYLLU ORIGINARIO LAURA AFITUNE, con una superficie aproximada de 1356.0074 ha. (Un mil trescientas cincuenta y seis hectáreas con setenta y cuatro metros cuadrados), ubicado en el municipio Caquiaviri, provincia Pacajes del departamento de La Paz, en el que se ejecute de manera independiente las diversas etapas de saneamiento, de conformidad a lo establecido con el Art. 277 parágrafo I del Decreto Supremo N° 29215. Quedando el polígono Nº 088 con una superficie aproximada de 3544.6794 ha. (Tres mil quinientas cuarenta y cuatro hectáreas con seis mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados).-SEGUNDO.- Priorizar el área de saneamiento correspondiente al área denominada AYLLU ORIGINARIO LAURA AFITUNE, Polígono Nº 123, sea bajo la modalidad de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio y se aplique saneamiento Interno o procedimiento común según corresponda como instrumento de conciliación de conformidad a lo previsto por los Arts. 69 parágrafo I numeral 1 y 70 de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545; 275 inciso b), 263 y 351 del Reglamento Agrario Decreto Supremo N° 29215.-TERCERO.- Ampliar el plazo de Relevamiento de Información en Campo, dispuesta mediante Resolución de Inicio de Procedimiento US-DDLP N° 127/2017 de fecha 12 de julio de 2017, bajo la modalidad de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio en el área denominada AYLLU ORIGINARIO LAURA AFITUNE, Polígono Nº 123, que cuenta con una superficie aproximada de 1356.0074 ha. (Un mil trescientas cincuenta y seis hectáreas con setenta y cuatro metros cuadrados), ubicada en el municipio Caquiaviri, provincia Pacajes del departamento de La Paz, conforme lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

POLIGONO NRO:	123
NOMBRE:	AYLLU ORIGINARIO LAURA AFITUNE
SUPERFICIE :	1356.0074 ha. (Un mil trescientas cincuenta y seis hectáreas con setenta y cuatro metros cuadrados).

COLINDANCIAS			
NORTE:	AYLLU ORIGINARIO JIRAPI BAJA	ESTE:	AYLLU ORIGINARIO KJARI BAJA
SUR:	AYLLU ORIGINARIO ACERO MARKA AYLLU ORIGINARIO TUNQUIPA AYLLU ORIGINARIO HUALLATIRI	OESTE:	AYLLU ORIGINARIO LAURA MAMAÑICA

CUARTO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente a:.-a).-A propietarios o subadquiriente(s), de predios con antecedente en títulos ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica;.-b).-A beneficiarios o subadquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y.-c).-A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión.-Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la Resolución, el mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de información en campo.-Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el artículo 294 parágrafo III última parte del Reglamento Agrario por D.S. 29215.-QUINTO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del saneamiento interno, de conformidad a lo establecido en el artículo 351 del Decreto Supremo N° 29215; en caso de identificarse predios que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del saneamiento interno, deberá proceder la ejecución del procedimiento común de saneamiento, de conformidad al artículo 263 del D. S. N° 29215.-SEXTO.- Se dispone que la ejecución de la actividad del Relevamiento de Información en Campo, se ejecute a partir de fecha 24 de julio al 30 de julio de 2023, conforme dispone el artículo 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215; asimismo, la Tarea de Campaña Pública se realizara paralelamente al Relevamiento de Información en Campo, conforme lo dispone el artículo 297 del Decreto Supremo N° 29215.-SEPTIMO.- Quedan excluidas del alcance de la presente Resolución, los predios titulados o en proceso de saneamiento ejecutados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, de conformidad a lo previsto por el artículo 278 parágrafo I del Decreto Supremo N° 29215.-OCTAVO.- En caso de identificarse dentro del área denominada AYLLU ORIGINARIO LAURA AFITUNE, Polígono Nº 123, solicitudes de saneamiento presentadas con anterioridad a la presente fecha, se dispone que dichas solicitudes ya sea que cuenten con Informe de Admisión, Rechazo, o Intimación, o Informe de Adecuación deberán sujetarse al presente proceso de saneamiento bajo la modalidad Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio, conforme el Principio de Concentración previsto por el artículo 76 de la Ley N° 1715 modificado por Ley N° 3545.-NOVENO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior del área denominada: AYLLU ORIGINARIO LAURA AFITUNE, Polígono Nº 123, en virtud a lo establecido por el artículo 289 del Decreto Supremo Nº 29215.-DECIMO.- Quedan habilitados los días domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 29215.-DECIMO PRIMERO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en un medio de prensa de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo dispone artículo 294 parágrafo V del Decreto Supremo N° 29215.-DECIMO SEGUNDO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental La Paz.-REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-FIRMA Y SELLA: Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez.- DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ.-El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintitrés años.

OPL/21702/22/7/2023

EDICTO AGRARIO

El Abg. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria-La Paz, dentro del proceso de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área COMUNIDAD AGRARIA UBIA, polígono Nº 625, ubicada en el municipio Apolo, provincia Franz Tamayo del departamento de La Paz. Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo V del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US-DDLP Nº 517/2023 de fecha 21 de julio de 2023, se dispone la Priorización del área de saneamiento y Ampliación del plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo establecido en la Resolución de Inicio de Procedimiento RIP-US-SAN-SIM DDLP Nº 001/2010 de fecha 09 de febrero de 2010, dentro del proceso de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área denominada COMUNIDAD AGRARIA UBIA, polígono Nº 625, ubicada en el municipio Apolo, provincia Franz Tamayo del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación. POR TANTO: El Director Departamental del INRA – La Paz, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 parágrafo I, numeral 1, inciso a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo No. 29215 de fecha 2 de agosto de 2007; RESUELVE: PRIMERO.- Crear el polígono N° 625 para el área denominada COMUNIDAD AGRARIA UBIA, con una superficie aproximada de 3347.9287 ha (Tres mil trescientas cuarenta y siete hectáreas con nueve mil doscientos ochenta y siete), ubicada en el municipio Apolo, provincia Franz Tamayo del departamento de La Paz, en el que se ejecute de manera independiente las diversas etapas de saneamiento, de conformidad a lo establecido en el Art. 277 del Reglamento Agrario Decreto Supremo N° 29215, quedando el polígono Nº 436, con una superficie aproximada de 1717.3809 ha (Un mil setecientas diecisiete hectáreas con tres mil ochocientos nueve metros cuadrados), ubicado en el municipio Apolo, provincia Franz Tamayo del departamento de La Paz.SEGUNDO.- Priorizar el área de Saneamiento denominado COMUNIDAD AGRARIA UBIA, polígono N° 625, bajo la modalidad de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio y se aplique saneamiento Interno y/o procedimiento común según corresponda, en conformidad a lo previsto por los Arts. 69 parágrafo I numeral 1, 70 de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545; 275 inciso b), 263 y 351 del Reglamento Agrario Decreto Supremo N° 29215. TERCERO.- Ampliar el plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo, dispuesto en Resolución de Inicio de Procedimiento RIP-US-SAN-SIM DDLP Nº 001/2010 de fecha 09 de febrero de 2010, bajo la modalidad de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio, sobre el área denominada COMUNIDAD AGRARIA UBIA, designado como polígono N° 625, con una superficie aproximada de 3347.9287 ha (Tres mil trescientas cuarenta y siete hectáreas con nueve mil doscientos ochenta y siete), ubicada en el municipio Apolo, provincia Franz Tamayo del departamento de La Paz, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

NOMBRE DEL PREDIO:	COMUNIDAD AGRARIA UBIA
POLIGONO Nº:	625
SUPERFICIE:	3347.9287 ha (Tres mil trescientas cuarenta y siete hectáreas con nueve mil doscientos ochenta y siete)

COLINDANCIAS

NORTE:	CENTRO DE ENTRENAMIENTO CHIPILUSANI, CENTRAL DE COMUNIDADES INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS QUECHUAS 'IPUNI'	ESTE:	BELEN PAMPA, TIERRA FISCAL, ESPERANZA ALTUNCAMA
SUR:	FORTALEZA, TANTANA Y FLORIDA	OESTE:	COMUNIDAD YALIHUARA, INCAHUASI, MONASTERIO NAZARETH, APOLO

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
DEPARTAMENTO	La Paz
PROVINCIA	Franz Tamayo
MUNICIPIO	Apolo

Fuente: Viceministerio de Autonomías, 2021

CUARTO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente a: A propietarios o subadquiriente (s), de predios con antecedente en títulos ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica; A beneficiarios o subadquiriente (s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión.- Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la Resolución, el mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de Información en Campo. Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el Art. 294 parágrafo III última parte del Decreto Supremo N° 29215. QUINTO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del saneamiento interno, de conformidad a lo establecido en el Art. 351 del Decreto Supremo N° 29215; en caso de identificarse predios que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del saneamiento interno, deberá proceder la ejecución del procedimiento común de saneamiento, pudiéndose modificar el polígono de saneamiento, conforme dispone el Art. 263 del D. S. N° 29215. SEXTO.- Se dispone que la ejecución de la actividad del Relevamiento de Información en Campo, se ejecute a partir de fecha 26 al 31 de Julio de 2023, conforme dispone el Art. 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215; asimismo, la tarea de Campaña Pública se realizará paralelamente al Relevamiento de Información en Campo, conforme lo establece el Art. 297 del Decreto Supremo N° 29215. SÉPTIMO.- Quedan excluidas del alcance de la presente Resolución, los predios titulados o en proceso de saneamiento ejecutados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, de conformidad a lo previsto por el Art. 278 parágrafo I del Decreto Supremo N° 29215. OCTAVO.- En caso de identificarse dentro del área denominada COMUNIDAD AGRARIA UBIA, polígono Nº 625, solicitudes de saneamiento presentadas con anterioridad a la presente fecha, se dispone que dichas solicitudes ya sea que cuenten con Informe de Admisión, Rechazo, Intimación o Informe de Adecuación, deberán sujetarse al presente proceso de saneamiento bajo la modalidad Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio, conforme el Principio de Concentración previsto por el Art. 76 de la Ley N° 1715 modificado por Ley N° 3545. NOVENO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior de las áreas denominadas COMUNIDAD AGRARIA UBIA, polígono Nº 625, en virtud a lo establecido por el Art. 289 del Decreto Supremo Nº 29215. DÉCIMO.- Quedan habilitados los días domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, conforme lo establecido por el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29215. DÉCIMO PRIMERO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en un medio de prensa de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo dispone el Art 70 inciso b) del Decreto Supremo N° 29215, modificado por el Decreto Supremo N° 4494 de fecha 21 de abril de 2021. DÉCIMO SEGUNDO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental La Paz.- REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE. FIMRA Y SELLA: Abg. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez.- DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ. FIRMA Y SELLA: Abg. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ.-

OPL/21703/22/7/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria - La Paz, dentro del procedimiento de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área denominada: COMUNIDAD AYNA, Polígonos N° 506 y 507, ubicados en el municipio Sapahaqui, provincia Loayza del departamento de La Paz. Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo V del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US-DDLP N° 512/2023 de fecha 19 de julio de 2023, se dispone instruir la creación, priorización y ampliación del plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo establecido mediante, Resolución de Inicio de Procedimiento RIP-US-SAN SIM DDLP Nº 04/2011 de fecha 25 de marzo de 2011, dentro del procedimiento de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área denominada: COMUNIDAD AYNA, Polígonos N° 506 y 507, ubicados en el municipio Sapahaqui, provincia Loayza del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación. - POR TANTO: El Director Departamental de La Paz del Instituto Nacional de Reforma Agraria, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 numeral 1 inc. a) del Reglamento Agrario Decreto 6 Nº 29215, de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545;-RESUELVE:- PRIMERO.- Crear los Polígonos N° 506 para el área denominada COMUNIDAD AYNA, con una superficie aproximada de 26.5820 ha (Veintiséis hectáreas con cinco mil ochocientos veinte metros cuadrados) y el Polígono Nº 507 para el área denominada COMUNIDAD AYNA con una superficie aproximada de 2309.6023 ha (Dos mil trescientas nueve hectáreas con seis mil veintitrés metros cuadrados), ubicados en el municipio Sapahaqui, provincia Loayza del departamento de La Paz, en el que se ejecute de manera independiente las diversas etapas de saneamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 277 del Reglamento Agrario Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007.-SEGUNDO.- Priorizar el saneamiento del área denominada COMUNIDAD AYNA, Polígono Nº 506 y Polígono Nº 507 y sea bajo la modalidad de Saneamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), de conformidad a lo previsto por los artículos 69 parágrafo I numeral 1 y 70 de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545; artículo 263, 275 inciso b) del Decreto Supremo N° 29215. -TERCERO.- Ampliar el plazo de Relevamiento de Información en campo, dispuestas mediante Resolución de Inicio de Procedimiento RIP-US-SAN SIM DDLP Nº 04/2011 de fecha 25 de marzo de 2011, bajo la modalidad de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio, en la área correspondiente al predio denominado COMUNIDAD AYNA, signada con los Polígono Nº 506 con una superficie aproximada de 26.5820 ha (Veintiséis hectáreas con cinco mil ochocientos veinte metros cuadrados) y Polígono Nº 507 con una superficie aproximada de 2309.6023 ha (Dos mil trescientas nueve hectáreas con seis mil veintitrés metros cuadrados), ubicados en el municipio Sapahaqui, provincia Loayza del departamento de La Paz, conforme lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo IV Decreto Supremo Nº 29215; de acuerdo a los siguientes datos técnico: --

DENOMINACION DE AREA:

DENOMINACION DEL AREA:	COMUNIDAD AYNA
POLIGONO Nº:	506
SUPERFICIE:	26.5820 ha (Veintiséis hectáreas con cinco mil ochocientos veinte metros cuadrados)

COLINDANCIAS			
NORTE:	COMUNIDAD ARACA COMUNIDAD CALAMOLLO	ESTE:	COMUNIDAD TACORA
SUR:	COMUNIDAD TACORA	OESTE:	COMUNIDAD ARACA

DENOMINACION DEL AREA:	COMUNIDAD AYNA
POLIGONO Nº:	507
SUPERFICIE:	2309.6023 ha (Dos mil trescientas nueve hectáreas con seis mil veintitrés metros cuadrados)

COLINDANCIAS			
NORTE:	COMUNIDAD EL CHORO SAN PABLO SAN PEDRO COMUNIDAD AYRU IRAMA	ESTE:	COMUNIDAD MALAVI RIO
SUR:	COMUNIDAD AYAHUAYCO	OESTE:	COMUNIDAD TACORA COMUNIDAD CALAMOLLO RIO

CUARTO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente a: -A propietarios o subadquiriente(s), de predios con antecedente en títulos ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica; - a) A beneficiarios o subadquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y – b) A poseedores, a acreditar su identidad personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión.- Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la substanciación del procedimiento dentro del plazo perentorio e improrrogable a ser computado a partir de la notificación por edicto y su difusión por una radio local, hasta la conclusión, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de información en campo.- Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el Art. 294 parágrafo III última parte del Reglamento Agrario aprobado por Decreto Supremo Nº 29215.- QUINTO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del saneamiento interno, de conformidad a lo establecido en el Art. 351 del Decreto Supremo N° 29215; en caso de identificarse predios que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del saneamiento interno, deberá proceder la ejecución del procedimiento común de saneamiento, pudiéndose modificar el polígono de saneamiento, conforme dispone el Art. 263 del D. S. N° 29215. -SEXTO.-Se dispone que la actividad de Relevamiento de Información en Campo del área denominada COMUIDAD AYNA, se ejecute a partir de fecha 24 de julio al de 31 julio de 2023, de conformidad a lo establecido por el Art. 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215. Asimismo, la realización de Campaña Pública será simultánea a la actividad de Relevamiento de Información en Campo, conforme lo dispuesto por el Art. 297 del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 2 de agosto de 2007. -SEPTIMO.- Quedan excluidas de la presente Resolución, los predios en proceso de saneamiento de tierras en curso, todos ellos ejecutados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución de Inicio de Procedimiento, de conformidad a lo previsto en el Art. 278 parágrafo I del Reglamento Agrario vigente. -OCTAVO.- En caso de identificarse dentro del área denominada: COMUNIDAD AYNA, Polígonos Nº 506 y 507, solicitudes de saneamiento presentadas con anterioridad a la presente fecha, se dispone que dichas solicitudes ya sea que cuenten con Admisión, Rechazo, Informe de Intimación o Adecuación deberán sujetarse al procedimiento bajo la modalidad de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio, a ejecutarse de conformidad a lo previsto por el Principio de Concentración dispuesto en el Art. 76 de la Ley Nº 1715, modificado por Ley Nº 3545. -NOVENO.- Declarar la Caducidad y Archivo definitivo de obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada y que se encuentren al interior del área denominada: COMUNIDAD AYNA, Polígonos Nº 506 y 507, en virtud a lo establecido por el Art. 289 del Reglamento Agrario Decreto Supremo Nº 29215. -DECIMO.- Quedan habilitados los días domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido por el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 2 de agosto de 2007. -DECIMO PRIMERO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en un medio de prensa de circulación nacional y su difusión en una radio emisora local, conforme lo dispuesto por el Art. 70 inciso b) del Decreto Supremo N° 29215, modificado por el Decreto Supremo Nº 4494 de fecha 21 de abril de 2021. -DECIMO SEGUNDO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental - La Paz.-REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE;-FIRMA Y SELLA: Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez.- DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZFIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ.-El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veintitrés años.-

OPL/21704/22/7/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria - La Paz, dentro del proceso de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio, del área denominada: COMUNIDAD CALALUNTA, polígono Nº 508, ubicado en el municipio Colquiri, provincia Inquisivis del departamento de La Paz.- Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo V del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US-DDLP Nº 504/2023 de fecha 18 de julio de 2023, se dispone Instruir la ampliación del plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo establecido en la Resolución de Inicio de Procedimiento US-DDLP N° 1571/2016 de fecha 27 de julio de 2016, dentro del Proceso de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área denominada: COMUNIDAD CALALUNTA, polígono Nº 508, ubicado en el municipio Colquiri, provincia Inquisivi del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación. - POR TANTO: El Director Departamental de La Paz a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 numeral 1 inc. a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo Nº 29215, de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545; RESUELVE:.-PRIMERO. - Instruir la ampliación del plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo establecido en la Resolución de Inicio de Procedimiento DDLP N° 1571/2016 de fecha 27 de julio de 2016, dentro del Proceso de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio, del área denominada COMUNIDAD CALALUNTA, polígono N° 508, con una superficie aproximada de 1743.9870 ha. (Mil setecientos cuarenta y tres hectáreas con nueve mil ochocientos setenta metros cuadrados), ubicado en el municipio Colquiri, provincia Inquisivi del departamento de La Paz, conforme lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215, y de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

DENOMINACION:	COMUNIDAD CALALUNTA
POLIGONO Nº:	508
SUPERFICIE:	1743.9870 ha. (Mil setecientos cuarenta y tres hectáreas con nueve mil ochocientos setenta metros cuadrados)

UBICACIÓN GEOGRAFICA		
Ubicación	Descripción	Código
Departamento	La Paz	02
Provincia	Inquisivi	10
Municipio	Colquiri	04

Fuente: Viceministerio de Autonomías, 2021

COLINDANCIA			
NORTE:	Comunidad Mamuta, comunidad Cebada Huma	ESTE:	Comunidad Originaria Caluyo
SUR:	Comunidad Chambiri	OESTE:	Comunidad Pongo Cabiña

SEGUNDO. - Se dispone al efecto intimar nuevamente a: a) A propietarios o subadquiriente(s), de predios con antecedente en títulos ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica; b) A beneficiarios o subadquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y c) A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión. Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la Resolución, el mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de información en campo. Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el Art. 294 parágrafo III última parte del Reglamento Agrario por D.S. 29215.- TERCERO. - La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del saneamiento interno, de conformidad a lo establecido en el Art. 351 del Decreto Supremo N° 29215, y en caso de identificarse predios que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del saneamiento interno, deberá proceder la ejecución del procedimiento común de saneamiento de conformidad al Art. 263 del Decreto Supremo N° 29215.- CUARTO.- Se dispone que la ejecución de la actividad del Relevamiento de Información en Campo, se ejecute a partir de fecha 24 de julio al 31 julio de 2023, conforme dispone el Art. 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215; asimismo, la tarea de campaña pública se realizara paralelamente al Relevamiento de Información en Campo, conforme lo dispone el Art. 297 del Decreto Supremo N° 29215.- QUINTO.- Quedan excluidas del alcance de la presente Resolución, los predios titulados o en proceso de saneamiento ejecutados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, de conformidad a lo previsto por el Art. 278 parágrafo I del Decreto Supremo N° 29215.- SEXTO.- En caso de identificarse dentro del área denominada: COMUNIDAD CALALUNTA, Polígono N° 508, solicitudes de saneamiento presentadas con anterioridad a la presente fecha, se dispone que dichas solicitudes ya sea que cuenten con Informe de Admisión, Rechazo, o Intimación, o Informe de Adecuación deberán sujetarse al presente proceso de saneamiento bajo la modalidad Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio, conforme el Principio de Concentración previsto por el Art. 76 de la Ley N° 1715 modificado por Ley N° 3545.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior del área denominada: COMUNIDAD CALALUNTA, Polígono N° 508, en virtud a lo establecido por el Art. 289 del Decreto Supremo Nº 29215.- OCTAVO.- Quedan habilitados los días domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29215.- NOVENO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en un medio de prensa de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo dispone el Art. 294 parágrafo V del Decreto Supremo Nº 29215.- DECIMO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental La Paz.REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.- FIRMA Y SELLA: Abog. Victor Hugo Aliaga Gutiérrez.- DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ -FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a.i. INRA – LA PAZ.- El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintitrés años.

OPL/21705/22/7/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria-La Paz, dentro del proceso de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área denominado "COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE LLALLAGUA", polígono N° 500, ubicado en el municipio Sica Sica, provincia Aroma del departamento de La Paz. Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo V del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US-DDLP Nº 292/2023 de fecha 13 de julio de 2023, se dispone Instruir el cambio de modalidad, modificación y ampliación del plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo establecido en la Resolución Instructoria US-SSPP-DDLP N° 022/2005 de fecha 20 de septiembre de 2005, dentro del área de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área denominado "COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE LLALLAGUA", polígono N° 500, ubicado en el municipio Sica Sica, provincia Aroma del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación: POR TANTO: El Director Departamental del INRA – La Paz, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 parágrafo I, numeral 1, inciso a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo No. 29215 de fecha 2 de agosto de 2007; RESUELVE: PRIMERO.- Disponer el cambio de modalidad de Saneamiento Simple (SAN-SIM) a Pedido de Parte por Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área de saneamiento denominado "COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE LLALLAGUA", Polígono N° 500, con una superficie aproximada de 3208.4273 ha (Tres mil doscientos ocho hectáreas con cuatro mil doscientos setenta y tres metros cuadrados), ubicado en el municipio Sica Sica, provincia Aroma del departamento de La Paz, de conformidad a lo establecido en el Art. 278 parágrafo III del D.S. N° 29215.SEGUNDO.- Modificar la superficie del área de saneamiento denominado "COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE LLALLAGUA", Polígono N° 500 de una superficie de 3369.0375 ha (Tres mil trescientas sesenta y nueve hectáreas con trecientos setenta y cinco metros cuadrados) a la superficie modificada de 3208.4273 ha (Tres mil doscientos ocho hectáreas con cuatro mil doscientos setenta y tres metros cuadrados). La modificación se realiza debido a que se identificaron procesos Titulados y procesos adelantados sobrepuestos dentro del polígono N°500. TERCERO.- Ampliar el plazo de Relevamiento de Información en Campo establecido en la Resolución Instructoria US-SSPP-DDLP N° 022/2005 de fecha 20 de septiembre de 2005, dentro del área de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área denominado "COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE LLALLAGUA", Polígono N° 500, con una superficie aproximada de 3208.4273 ha (Tres mil doscientos ocho hectáreas con cuatro mil doscientos setenta y tres metros cuadrados), ubicado en el municipio Sica Sica, provincia Aroma del departamento de La Paz, conforme lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

SUPERFICIE DEL PREDIO DE TRABAJO:	3208.4273 ha (Tres mil doscientos ocho hectáreas con cuatro mil doscientos setenta y tres metros cuadrados)

UBICACIÓN GEOGRAFICA	
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
DEPARTAMENTO	La Paz
PROVINCIA	Aroma
MUNICIPIO	Sica Sica

Fuente: Viceministerio de Autonomías, 2021

COLINDANCIAS DEL PREDIO			
NORTE	HACIENDA DE SANTIAGO	ESTE	COMUNIDAD AYAMAYA
SUR	COMUNIDAD LUQUIAMAYA	OESTE	COMUNIDADA HUARICHULLPA

CUARTO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente a: a) A propietarios o subadquiriente(s), de predios con antecedente en títulos ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica; b) A beneficiarios o subadquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y c) A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión. Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la Resolución, el mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de Información en Campo. Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el Art. 294 parágrafo III última parte del Decreto Supremo N° 29215. QUINTO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros de procedimiento común de saneamiento, pudiéndose modificar el polígono de saneamiento, conforme dispone el Art. 263 del D. S. N° 29215. SEXTO.- Se dispone que la ejecución de la actividad del Relevamiento de Información en Campo, se ejecute a partir de fecha 24 de julio al 31 de julio de 2023, conforme dispone el Art. 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215; asimismo, la Tarea de Campaña Pública se realizará paralelamente al Relevamiento de Información en Campo, conforme lo dispone el Art. 297 del Decreto Supremo N° 29215. SEPTIMO.- Quedan excluidas del alcance de la presente Resolución, los predios titulados o en proceso de saneamiento ejecutados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, de conformidad a lo previsto por el Art. 278 parágrafo I del Decreto Supremo N° 29215. OCTAVO.- En caso de identificarse dentro del área denominada "COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE LLALLAGUA", polígono N° 500, solicitudes de saneamiento presentadas con anterioridad a la presente fecha, se dispone que dichas solicitudes ya sea que cuenten con Informe de Admisión, Rechazo, Intimación o Informe de Adecuación, deberán sujetarse al presente proceso de saneamiento bajo la modalidad Saneamiento Simple (SAN-SIM) de oficio, conforme el Principio de Concentración previsto por el Art. 76 de la Ley N° 1715 modificado por Ley N° 3545NOVENO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior del área denominada "COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE LLALLAGUA", Polígono Nº 500, en virtud a lo establecido por el Art. 289 del Decreto Supremo Nº 29215 DECIMO.- Quedan habilitados los días domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, conforme lo establecido por el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29215. DECIMO PRIMERO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en un medio de prensa de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo dispone el Art. 70 inciso b) del Decreto Supremo N° 29215, modificado por el Decreto Supremo N° 4494 de fecha 21 de abril de 2021. DECIMO SEGUNDO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental La Paz. REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE. FIRMA Y SELLA: Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez.- DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ. FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ. El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los 13 días del mes de julio de dos mil veintitrés años.

OPL/21706/22/7/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria-La Paz, dentro del proceso de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área denominada "COMUNIDAD SUÑASIVI", Polígono Nº 781, ubicado en el municipio Achacachi, provincia Omasuyos del departamento de La Paz. Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 294 parágrafo V. del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US - DDLP Nº 510/2023 de fecha 19 de julio de 2023, que dispone Crear, Priorizar y Ampliar el plazo para la ejecución del Relevamiento de Información en Campo del área de saneamiento denominada "COMUNIDAD SUÑASIVI", Polígono Nº 781, ubicada en el municipio Achacachi, provincia Omasuyos del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación. POR TANTO: El Director Departamental INRA – LA PAZ, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 parágrafo I, numeral 1, Inc. a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo N° 29215 de fecha 2 de agosto de 2007; RESUELVE: - PRIMERO.- Crear el Polígono Nº 781 para el área denominada "COMUNIDAD SUÑASIVI", con una superficie aproximada de 304.3542 ha (Trescientas cuatro hectáreas con tres mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados). ubicada en el municipio Achacachi, provincia Omasuyos del departamento de La Paz, en el cual se ejecute de manera independiente las diversas etapas de saneamiento, de conformidad a lo establecido en el Art. 277 del Reglamento Agrario aprobado por Decreto Supremo N° 29215 de fecha 2 de agosto de 2007. Quedando el POLIGONO N° 720 área denominada WARISATA, con una superficie aproximada de 14128.5877 ha (Catorce mil ciento veintiocho hectáreas con cinco mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados). SEGUNDO.- Priorizar el área de Saneamiento denominada "COMUNIDAD SUÑASIVI", Polígono Nº 781. ubicada en el municipio Achacachi, provincia Omasuyos del departamento de La Paz, bajo la modalidad Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio, de conformidad a lo previsto por los Arts. 69 parágrafo I numeral 1, 70 de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545; 263, 275 Inc. b) y 351 del Reglamento Agrario Decreto Supremo N° 29215.- TERCERO.- Ampliar el plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo, dispuesto mediante Resolución de Inicio de Procedimiento US-DDLP N° 080/2017, de fecha 13 de julio de 2017, se instruye la ejecución del procedimiento de saneamiento, bajo la modalidad de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio, sobre el área denominada "COMUNIDAD SUÑASIVI", Polígono Nº 781, con una superficie aproximada de 304.3542 ha (Trescientas cuatro hectáreas con tres mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados), ubicada en el municipio Achacachi, provincia Omasuyos del departamento de La Paz, e intimar nuevamente a beneficiarios, propietarios, subadquirentes, poseedores y otros que aleguen algún derecho a apersonarse al proceso de Saneamiento; consigne la fecha de inicio y con conclusión de la etapa del Relevamiento de Información en Campo de conformidad al Art. 294 parágrafo IV, 295 parágrafo I inc. a) del Decreto Supremo Nº 29215 Reglamento Agrario de la Ley Nº 1715 modificado por la Ley Nº 3545.

NOMBRE	"COMUNIDAD SUÑASIVI"
SUPERFICIE :	304.3542 ha (Trescientas cuatro hectáreas con tres mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados)

UBICACIÓN GEOGRAFICA	
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
DEPARTAMENTO	La Paz
PROVINCIA	Omasuyos
MUNICIPIO	Achacachi

Fuente: Viceministerio Autonomías 2021.

COLINDANCIAS			
NORTE:	COMUNIDAD YACACHI CHICO Y COMUNIDAD SANTA MARIA CHICO	ESTE:	COMUNIDAD ANANEA Y COMUNIDAD UMAPUSA
SUR:	COMUNIDAD CENTRO COTAPAMPA Y COMUNIDAD CILOTA PAMPA	OESTE:	RIO LARAMKOTA

CUARTO. - Se dispone al efecto intimar nuevamente a: a) A propietarios o subadquiriente(s), de predios con antecedente en títulos ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica; b) A beneficiarios o subadquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y c) A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión. Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la Resolución, el mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de información en campo. Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el Art. 294 parágrafo III última parte del Reglamento Agrario por Decreto Supremo Nº 29215. QUINTO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del saneamiento interno, de conformidad a lo establecido en el Art. 351 del Decreto Supremo N° 29215; en caso de identificarse predios que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del saneamiento interno, deberá proceder la ejecución del procedimiento común de saneamiento, pudiéndose modificar el Polígono de conformidad al Art. 263 del Decreto Supremo N° 29215. SEXTO.- Se dispone que la actividad de Relevamiento de Información en Campo del proyecto denominado "COMUNIDAD SUÑASIVI", Polígono Nº 781, se ejecute a partir de fecha 24 al 29 de julio de 2023, de conformidad a lo establecido por el Art. 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215. Asimismo, la realización de Campaña Pública será simultánea a la actividad de Relevamiento de Información en Campo, conforme lo dispuesto por el Art. 297 del Decreto Supremo Nº 29215. SÉPTIMO.- Quedan excluidas del alcance de la presente Resolución, los predios titulados o en proceso de saneamiento ejecutados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, de conformidad a lo previsto por el Art. 278 parágrafo I del Decreto Supremo N° 29215. OCTAVO.- En caso de identificarse dentro del área denominada: "COMUNIDAD SUÑASIVI", Polígono Nº 781, solicitudes de saneamiento presentadas con anterioridad a la fecha de la presente Resolución, se dispone que dichas solicitudes ya sea que cuenten con Informe de Admisión, Rechazo o Intimación, o Informe de Adecuación deberán sujetarse al presente proceso de saneamiento bajo la modalidad de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio, conforme el Principio de Concentración previsto por el Art. 76 de la Ley N° 1715 modificado por Ley N° 3545. NOVENO.- Declarar la caducidad y archivo definitivo de obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación que se encuentren al interior del Polígono Nº 781, del área de saneamiento "COMUNIDAD SUÑASIVI", conforme lo dispuesto por el Art. 289 del Decreto Supremo Nº 29215. DÉCIMO.- Quedan habilitados los días domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones, respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29215. DÉCIMO PRIMERO. - Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en un medio de prensa de circulación nacional y su difusión en una radio emisora local, conforme lo dispone el Art 70 Inc. b) del Decreto Supremo N° 29215, modificado por el Decreto Supremo N° 4494. DÉCIMO SEGUNDO. - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental La Paz. REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE. FIRMA Y SELLA: Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez. - DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ.FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veintitrés años.

OPL/21707/22/7/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria - La Paz, dentro del procedimiento de Saneamiento Simple (SAN – SIM) de Oficio del área denominada: COMUNIDADES MIGUILLAS, LAS CLAVES Y VOLTEO, POLÍGONO Nº 799, ubicada en el municipio Cajuata, provincia Inquisivi del departamento de La Paz.---Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo V del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US-DDLP Nº 513/2023 de fecha 19 de julio de 2023, se dispone la Creación, Priorización y Ampliación del plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo establecido en la Resolución de Inicio de Procedimiento US-DDLP N° 129/2017 de fecha 12 de julio de 2017, dentro del procedimiento de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio del área denominada: COMUNIDADES MIGUILLAS, LAS CLAVES Y VOLTEO polígono Nº 799, ubicada en el municipio Cajuata, provincia Inquisivi del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación.---POR TANTO:-El Director Departamental INRA – LA PAZ, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 parágrafo I, numeral 1, inc. a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo No. 29215 de fecha 2 de agosto de 2007; -RESUELVE: -PRIMERO.- Crear el polígono Nº 799 para el área denominada: COMUNIDADES MIGUILLAS, LAS CLAVES Y VOLTEO con una superficie aproximada de 4197.8004 ha (Cuatro mil ciento noventa y siete hectáreas con ocho mil cuatro metros cuadrados), ubicada en el municipio Cajuata, provincia Inquisivi del departamento de La Paz, en el que se ejecute de manera independiente las diversas etapas de saneamiento, de conformidad a lo establecido en el Art. 277 parágrafo I del Decreto Supremo N° 29215. Quedando el área denominada CENTRAL MIGUILLAS (AREA 1), polígono Nº 080, con una superficie aproximada de 191.4240 ha (Ciento noventa y un hectáreas con cuatro mil doscientos cuarenta metros cuadrados). -SEGUNDO. - Priorizar el área de saneamiento denominado: COMUNIDADES MIGUILLAS, LAS CLAVES Y VOLTEO, polígono N° 799 y sea bajo la modalidad de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio y se aplique saneamiento Interno y/o procedimiento común según corresponda, de conformidad a lo previsto en los Arts. 69 parágrafo I numeral I y 70 de la Ley 1715 modificado por Ley 3545; Art. 275 inciso b) y 351 del Reglamento Agrario Decreto Supremo N° 29215.-TERCERO.- Ampliar el plazo de Relevamiento de Información en Campo, dispuesta mediante la Resolución de Inicio de Procedimiento US-DDLP N° 129/2017 de fecha 12 de julio de 2017, bajo la modalidad de Saneamiento Simple (SAN – SIM) de Oficio correspondiente al área denominada: COMUNIDAD MIGUILLAS, LAS CLARAS Y VOLTEO, polígono Nº 799, con una superficie aproximada de 4197.8004 ha (Cuatro mil ciento noventa y siete hectáreas con ocho mil cuatro metros cuadrados), ubicada en el municipio Cajuata, provincia Inquisivi del departamento de La Paz, conforme lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

NOMBRE DEL PROYECTO:	COMUNIDAD MIGUILLAS, LAS CLARAS Y VOLTEO
POLIGONO Nº:	799
SUPERFICIE:	4197.8004 ha (Cuatro mil ciento noventa y siete hectáreas con ocho mil cuatro metros cuadrados)

COLINDANCIAS			
NORTE:	Centrales Agrarias de Cajuata	ESTE:	Comunidad Villa Florida
SUR:	Comunidad Concepción	OESTE:	Rio La Paz

CUARTO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente a: -a) A propietarios o subadquiriente(s), de predios con antecedente en títulos ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica;- b)A beneficiarios o subadquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y -c)A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión. -Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la Resolución, el mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de información en campo. -Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el artículo 294 parágrafo III última parte del Reglamento Agrario por D.S. 29215.-QUINTO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del saneamiento interno, de conformidad a lo establecido en el artículo 351 del Decreto Supremo N° 29215; en caso de identificarse predios que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del saneamiento interno, deberá proceder la ejecución del procedimiento común de saneamiento, de conformidad al artículo 263 del D.S. N° 29215. -SEXTO.- Se dispone que la ejecución de la actividad del Relevamiento de Información en Campo, se ejecute a partir de fecha 24 de julio al 06 de agosto de 2023, conforme dispone el artículo 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215; asimismo, la Tarea de Campaña Pública se realizara paralelamente al Relevamiento de Información en Campo, conforme lo dispone el artículo 297 del Decreto Supremo N° 29215. -SÉPTIMO.- Quedan excluidas del alcance de la presente Resolución, los predios titulados o en proceso de saneamiento ejecutados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, de conformidad a lo previsto por el artículo 278 parágrafo I del Decreto Supremo N° 29215. -OCTAVO.- En caso de identificarse dentro del área denominada: COMUNIDAD MIGUILLAS, LAS CLARAS Y VOLTEO, polígono Nº 799, solicitudes de saneamiento presentadas con anterioridad a la presente fecha, se dispone que dichas solicitudes ya sea que cuenten con Informe de Admisión, Rechazo, o Intimación, o Informe de Adecuación deberán sujetarse al presente proceso de saneamiento bajo la modalidad de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio, conforme el Principio de Concentración previsto por el artículo 76 de la Ley N° 1715 modificado por Ley N° 3545.-NOVENO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior del área denominada: COMUNIDAD MIGUILLAS, LAS CLARAS Y VOLTEO, polígono Nº 799, en virtud a lo establecido por el artículo 289 del Decreto Supremo Nº 29215. -DECIMO.- Quedan habilitados los días sábados, domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 29215.-DECIMO PRIMERO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en un medio de prensa de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo dispone artículo 294 parágrafo V del Decreto Supremo N° 29215. -DECIMO SEGUNDO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental La Paz.-REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE. ---FIRMA Y SELLA: Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez.- DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ. -FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ. ---El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veintitrés años.

OPL/21708/22/7/2023

Conforman un comité nacional para proteger el medioambiente

ACCIONES. Diferentes instituciones conformaron un comité nacional para establecer acciones de protección para el medioambiente. Santa Cruz registra actualmente 668 focos de calor y hasta el 31 de julio se otorgarán permisos para quemas autorizadas.

Martha Gil

Con el objetivo de coordinar acciones de protección del medioambiente, ayer se conformó el Comité Interinstitucional Nacional de Medio Ambiente determinando que en un plazo no mayor a 30 días, volverán a reunirse para trabajar en los aspectos más puntuales que de esta comisión.

La presidencia de la misma, quedó bajo el cargo del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el Ministerio de Defensa asume la Primera Secretaría Operativa, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ocupa la Segunda Secretaría Operativa, los Gobiernos Departamentales se constituyen en la Secretaría de Madre Tierra, los Gobiernos Municipales a nivel nacional representados por la Federación de Asociación de Municipios (FAM) junto a los Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos se constituyen la Secretaría de Organización y finalmente, el Pacto de Unidad en representación de las organizaciones sociales, se constituyen en la Secretaría de Control Social.

Por su parte, el ministro de Medio Ambiente y Agua, Rubén Alejandro Méndez, dio a conocer que esta conformación junto a la realización de la Caravana de Prevención de Incendios Forestales del 25 al 30 de julio en el departamento del Beni; por parte de la Autoridad de Bosques y Tierra (ABT), responden a las políticas de protección y cuidado del medioambiente.

SANTA CRUZ REPORTA 668 FOCOS DE CALOR

La directora de Recursos Naturales de la Gobernación cruceña, Yovenka Rosado, informó que actualmente se registran 668 focos de calor en los municipios de San Ignacio, San José y Concepción.

Señaló que el departamento cruceño tiene la mayor autorización de quemas, por lo que solicitaron que se realice una pausa en los municipios más afectados.

Por su parte, desde la ABT, el Director Ejecutivo Nacional, Omar Quiroga, señaló que en una semana más la institución dejará de emitir estos permisos para quemas controladas, toda vez que el calendario de quemas es regionalizado, acorde a varios aspectos que hacen las características de cada región.

Hasta la anterior semana fueron más de 248 autorizaciones entregadas, lo que implica unas 400 mil hectáreas de quemas controladas.

ENCUENTRO. Autoridades se volverán a reunir en un plazo no mayor a 30 días.

Controlan el cumplimiento en el horario de los boliches

El personal del Departamento de Fiscalización de Expendio de Alcohólicas, pertenecientes a la Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Abastecimiento, en coordinación con el subalcalde del distrito 11, realizaron operativos de control de funcionamiento por horarios a locales nocturnos del centro de la capital cruceña.

Alberto Aburdene, subalcalde de dicho distrito, señaló que en la avenida Cañoto se realizó la inspección correspondiente para que los locales cumplan las normas en cuanto a los horarios y de esa forma se dé seguridad a los ciudadanos que viven en la zona.

Por su parte, Marcelo Calderón, inspector de Fiscalización de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, indicó que además de constatar el cumplimiento del horario, también verificaron que permanezca el orden en los locales para no afectar a los vecinos.

"Seguiremos realizando los operativos en todos los distritos para tener la ciudad más ordenada y segura", finalizó.

Hoy realizan feria de seguridad ciudadana en Santa Cruz

Esta jornada, el Comando Departamental de la Policía, realizará a partir de las 8:30 de la mañana una feria de seguridad ciudadana en el distrito 7 de la Villa Primero de Mayo, de la capital cruceña, con el objetivo de enseñar a niños, niñas y jóvenes través de actividades lúdicas que la seguridad es tarea de todos.

El coronel Marcos Cortez, comandante de la EPI 5, informó que en la actividad estará presente el grupo de Prevención y Apoyo para brindar la información necesaria para que se prevengan en especial, actos de violencia.

"Estaremos esperando a todos los vecinos en esta actividad, llevaremos diversión y un mensaje importante como es el cuidado de todos", señaló Cortez.

Por último, en la invitación que hizo conocer el Comando a través de redes sociales también señalaron que tendrán sorpresas para los participantes de esta actividad que tiene por propósito impulsar el conocimiento en prevenir hechos delincuenciales y de violencia en la sociedad.

OP 4443

POLICIAL

El Mundo

Cae empleada del gobernador de Beni por robar $us 300.000

CAPTURA . La Policía en Santa Cruz aprehendió a la exempleada del gobernador de Beni, Alejandro Unzueta, por haber robado $us 300.000 de su domicilio. También fue aprehendido un cómplice que hacía compras de alto valor con el dinero robado. Ya fue enviada a Trinidad.

INFORME . La Policía informó que se logró recuperar algunos objetos comprados con lo robado.

Ronald Pérez

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) en Santa Cruz aprehendió a la exempleada domestica del gobernador de Beni, Alejandro Unzueta, a quien le robó $us 300.000 de su domicilio.

Gustavo Astilla, director de la Felcc, informó que junto a la domestica fue aprehendido un familiar suyo que era su cómplice que hacía compras de gran valía con el dinero robado.

La Policía logró secuestrar vehículos, artefactos de línea blanca y otros objetos que fueron comprados con el dinero sustraído.

Tanto las dos personas aprehendidas, como los objetos secuestrados, fueron enviados a Trinidad para que continúen las investigaciones del caso.

Por su parte el gobernador de Beni, Alejandro Unzueta, señaló que la ladrona trabajaba en su casa desde hace cinco años. La domestica era responsable de cuidar a las hijas de Unzueta. La mujer había sido llevada desde Santa Cruz.

"A Dios gracias fue un robo que la gente invirtió en Santa Cruz, compró casas, autoventas, vehículos, se ha procedido a aprehenderlas y han declarado que es mucho dinero lo que han robado, ya que tenía su cómplice, era una red, y como les digo, ellos podían llegar a otra cosa", expresó la autoridad departamental.

Unzueta rechazó las críticas que recibe sobre la cuantiosa suma de dinero que tenía en su casa. Explicó que una sola fuente de ingreso que era mediante una empresa de seguros, que casi al año pagaban $us 200. "Eso lo veníamos ahorrando y trabajando con esa compañía, ese era nuestro ahorro teníamos ahorrado más de $us 2 millones", señaló.

La primera autoridad de Beni ahora pide a la Policia resguardo en su domicilio en Trinidad. Teme que la aprehendida tome represalias mediante otra persona.

Banda delincuencial sedaba a sus víctimas para robarles

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) de El Alto informó que la madrugada de ayer ha desbaratado una banda, integrada por cinco personas, que usaba sedantes contra sus víctimas y las atracaba de manera violenta.

El jefe de dicha unidad policial Carlos Alberto Ibarra, señaló que esta banda cometía sus fechorías en la zona 16 de Julio, donde se realizaba un evento de la carreta de Derecho de la UPEA.

Se capturó a tres hombres y dos mujeres, quienes tenían en su posesión 10 celulares, armas punzocortantes, cuchillo, tijera, lazos constrictores, bebidas y pastillas psicotrópicas.

Según el reporte policial, estas personas se ganaban la confianza de sus víctimas y las inducían consumir bebidas que tenían los sedantes. También usaban los fármacos en bolsas, denominadas "bombitas", para hacer que sus víctimas las rompan en la boca.

Entre los detenidos está Franz A.A. de 34 años, alias "Esperma", quien tiene la especialidad de cogotero y cuenta con frondosos antecedentes, indicó el jefe policial. El líder de la banda sería Diego M.C. alias el "Milhouse". También se capturó a Jonathan C.M. alias "Payaso". Las dos mujeres son Carla O., quien estaba prófuga por un robo en Oruro, y Dayana R.A./Erbol.

Choque entre dos flotas en la ruta a Camiri deja un muerto

Un choque entre dos flotas en la ruta a Camiri dejó como saldo un fallecido y al menos nueve heridos. El accidente ocurrió la noche del jueves en el kilómetro 20 de la carretera a Camiri.

Según la información conseguida, uno de los buses impactó contra otro que estaba estacionado en la ruta sin señalización alguna.

El conductor del vehículo estacionado se dio a la fuga, mientras que el conductor del segundo bus fue detenido para ser interrogado sobre lo sucedido.

En principio fueron 10 personas las heridas tras el accidente, todos trasladados hasta centros médicos. Horas más tarde se supo que uno de los pasajeros falleció.

Las autoridades se encuentran en plena investigación para esclarecer las circunstancias exactas que llevaron a este trágico choque y determinar las responsabilidades pertinentes.

Mientras tanto, el luto y la preocupación embargan a la comunidad local por este acontecimiento que dejó a una persona sin vida y a otras luchando por su recuperación.

INTERNACIONAL

El Mundo

Observan precio de combustible en Bolivia a transporte peruano

PRONUNCIAMIENTO . La Comunidad Andina emitió una sentencia con relación al precio de venta del combustible en Bolivia a transportistas peruanos. En Bolivia el precio del combustible es subsidiado, es decir que se vende más caro a vehículos con placa extranjera. La CAN pide corregir eso.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) de Perú, recibió con expectativa las sentencias del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina contra Ecuador y Bolivia, por haber establecido estos países un precio subsidiado del combustible para los vehículos de carga de sus respectivas naciones frente a un precio mucho mayor para los vehículos con placa internacional, como los de Perú.

De esta manera, se abre un camino para resolver esa problemática que afecta el comercio bilateral. Esa situación, que contravenía los principios de trato nacional y no discriminación establecidos por la normativa comunitaria andina, puso en desventaja a los transportistas peruanos que, por mucho tiempo, vienen prestando el servicio de transporte bilateral por carretera en desigualdad de condiciones, generada por la diferenciación de precios, respecto al precio de combustible.

La oferta del transporte peruano se vio desalentada, pues la diferenciación de precios del combustible provocó la reducción de la participación peruana en el transporte bilateral. Considerando, además, que, en relación con Bolivia, de cada 100 vehículos que realizan transporte internacional por carretera, 93 son bolivianos y solo 7 son peruanos. En tanto que, en relación con Ecuador, de cada 100 vehículos, 60 son ecuatorianos y 40 peruanos.

La sentencia del Tribunal de Justicia de la CAN contra Ecuador fue publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el pasado 4 de julio, y la que se emitió contra Bolivia, el 18 de julio. En ambos casos, se declara que los países vecinos incumplen la norma comunitaria andina. Asimismo, se les otorga un plazo de 90 días para corregir las acciones de incumplimiento. De no acatarse las sentencias, el citado tribunal autorizará la imposición de sanciones comerciales.

RECLAMO . El Gobierno peruano dice que el precio diferenciado del combustible afecta al comercio bilateral.

Cabe destacar que, las demandas de acción de incumplimiento contra Ecuador y Bolivia fueron impulsadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y sustentadas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

En Bolivia el combustible se vende a precio diferenciado porque existe un subsidio gubernamental que data de hace muchos años. Comparado con Brasil, por ejemplo, el combustible es mucho más barato en Bolivia.

Vale aclarar que la venta de combustible a un mayor precio es todos los vehículos con placa extranjera, no solamente los peruanos.

Biden nomina a una mujer para liderar la Armada de EEUU

El presidente de Estados Unidos, Joe Biden, eligió ayer a la almirante Lisa Franchetti para liderar la Armada estadounidense, una elección que, de confirmarse, la convertiría en la primera mujer al frente de esa división y en el Estado Mayor conjunto.

Biden señaló en un comunicado difundido por la Casa Blanca que, como próxima jefa de Operaciones Navales, Franchetti aportará 38 años de servicio dedicados a la nación.

"A lo largo de su carrera, ha demostrado una amplia experiencia tanto en el ámbito operativo como en el de políticas. Fue la segunda mujer en alcanzar el rango de almirante de cuatro estrellas en la Marina de Estados Unidos y, cuando sea confirmada, volverá a hacer historia como la primera mujer en servir como Jefa de Operaciones Navales y en el Estado Mayor Conjunto", apuntó esa nota.

La designación del mandatario debe pasar el visto bueno del Senado, donde los demócratas tienen desde el pasado enero 48 escaños, los republicanos 49 y hay otros tres independientes de tendencia progresista./Infobae.

Putin amenaza a Polonia si decide atacar a Bielorrusia

El presidente ruso, Vladímir Putin, advirtió ayer a Polonia que un ataque a la vecina Bielorrusia significará una "agresión" contra Rusia, después de que Varsovia anunciara el despliegue unidades militares cerca de la frontera bielorrusa.

Durante una reunión del Consejo de Seguridad de Rusia, Putin calificó de "juego muy peligroso" los supuestos planes de Polonia y Lituania de crear una agrupación de fuerzas regulares cuyo objetivo sería "ocupar" el oeste de Ucrania. "Responderemos con todos los medios a nuestra disposición", expresó.

"Polonia se apoderó de parte de Lituania, arrebató a Rusia sus tierras históricas, aprovechando la guerra civil, participó en la división de Checoslovaquia", afirmó Putin.

Polonia decidió reforzar la seguridad de su flanco oriental con dos unidades militares después de que los mercenarios del Grupo Wagner comenzaran a vigilar esta semana la frontera entre Bielorrusia y Polonia./Infobae.

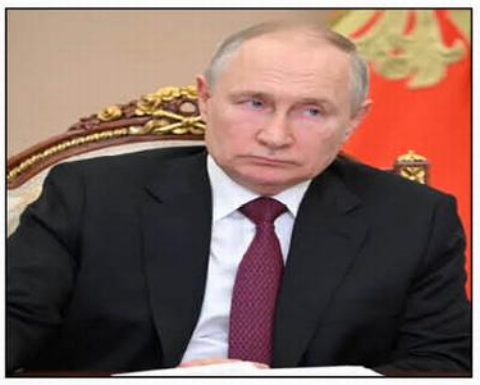

Julio podría ser el mes más caluroso en 100.000 años

RÉCORD . La Organización Meteorológica Mundial señala que julio podría ser el mes más caluroso en más de 100.000 años. Durante todos los días de este mes se han batido récords de temperatura media anual, y ya son 17 los días de julio más calurosos en más de 40 años de observaciones mundiales.

CLIMA . El intenso calor se apoderó en amplias zonas del hemisferio norte en este verano de temperaturas extremas.

Infobae

En junio se registró la temperatura media mundial más cálida de la historia, que continuó en julio, según la Organización Meteorológica Mundial. Todo indica que julio será el mes más caluroso que se haya registrado en la Tierra, y posiblemente en más de 100.000 años, según la agencia espacial NASA de los Estados Unidos.

Durante todos los días de este mes se han batido récords de temperatura media anual, y ya son 17 los días de julio más calurosos en más de 40 años de observaciones mundiales.

Mientras tanto se han estado registrando diferentes fenómenos meteorológicos extremos. Desde Arizona en los Estados Unidos hasta Roma, en Italia, pasando por China, se han registrado temperaturas récord, con olas de calor. Esas olas de calor abarcan ahora cuatro continentes: América del Norte, Europa, Asia y parte de África (Mali, Senegal, Mauritania, entre otros).

"Estamos asistiendo a cambios sin precedentes en todo el mundo. Las olas de calor que estamos viendo en Estados Unidos, en Europa, en China, y derribando récords a diestro y siniestro. No es una sorpresa", afirmó Gavin Schmidt, quien dirige el Instituto Goddard de Estudios Espaciales de la NASA.

Es probable que julio sea el más caluroso en general. "Sabemos por la ciencia que la actividad humana, principalmente las emisiones de gases de efecto invernadero, están causando inequívocamente el calentamiento que estamos viendo en nuestro planeta", afirmó Kate Calvin, jefa científica de la NASA y asesora principal sobre el clima, en una rueda de prensa.

"Llevamos muchos meses registrando temperaturas récord en la superficie del mar, incluso fuera de los trópicos. Y prevemos que eso va a continuar, y la razón por la que pensamos que va a continuar es porque seguimos introduciendo gases de efecto invernadero en la atmósfera", dijo Schmidt. En Canadá continúa una temporada de incendios forestales sin precedentes. Mientras se han producido inundaciones en Vermont, Estados Unidos, el norte de la India, Japón y Corea del Sur.

También se sabe que el primer semestre de 2023 ha sido el tercero más caluroso de enero a junio registrado, por detrás de 2016 y 2020, según la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA es su sigla en inglés), la agencia científica del Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

Aconsejan a Europa alistarse para posibles brotes de dengue

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomendó que los países europeos se preparen para posibles brotes de dengue una vez que pasen los episodios de olas de calor que se están viviendo en distintas partes del continente, pues en ese momento pueden surgir las condiciones ideales para la propagación del mosquito vector de esta enfermedad.

De manera general, el salto del dengue a zonas donde antes esta enfermedad era inexistente tiene relación con el cambio climático y tanto los episodios de lluvia como de sequía son favorables para su expansión, dijo el jefe del Programa de Control de Enfermedades Tropicales de la OMS, Raman Velayudhan.

La organización recomendó a los gobiernos la importancia de desarrollar planes de acción para una rápida detección y monitoreo de síntomas entre la población.

Si bien en una primera infección hasta el 80% de casos pueden ser asintomáticos, si la misma persona es picada una segunda vez por un mosquito transmisor de otra variante del virus (existen cuatro) puede presentar síntomas severos./ Última Hora.

Sentencian a una mujer que abortó con pastillas en EEUU

Una mujer del noreste de Nebraska de 19 años fue sentenciada el jueves a 90 días de cárcel y dos años de libertad condicional por quemar y enterrar un feto que abortó utilizando pastillas con la ayuda de su madre en un caso observado por los defensores mientras una serie de estados se movilizan para restringir el acceso al aborto.

Celeste Burgess, de Norfolk, fue sentenciada en el condado de Madison después de declararse culpable a principios de este año de ocultar o abandonar un cadáver. Se retiraron otros dos cargos por delitos menores de información falsa y encubrimiento de la muerte de otra persona, en un acuerdo con los fiscales.

"La Corte encuentra específicamente que si bien la libertad condicional es apropiada, el confinamiento es necesario porque sin este confinamiento, se depreciaría la gravedad del delito o se promovería la falta de respeto por la ley", se lee en la orden del juez.

Burgess y su madre, Jessica Burgess, de 42 años, de Norfolk, están acusadas de trabajar juntas para interrumpir el embarazo./Infobae.

DEPORTIVO

Leo Messi debuta con gol y triunfo en el Inter de Miami

LOGRO . Lionel Messi tuvo un debut deseado anoche con el Inter de Miami, al derrotar por 2 a 1 a Cruz Azul, por la Leagues Cup. El astro argentino comenzó el partido en el banco de suplentes, pero luego ingresó en el segundo tiempo. Anotó el gol de la victoria para su equipo de tiro libre.

OVACIONADO . La afición del Inter de Miami aplaudió el buen debut del astro argentino Lionel Messi.

Ronald Pérez

Con un golazo de tiro libre en las postrimerías del partido, Lionel Messi debutó anoche en el Inter de Miami. El gol significó el triunfo de su equipo sobre el Cruz Azul por 2 a 1, por la Leagues Cup.

El astro argentino comenzó como suplente en el partido, pero en el segundo tiempo el técnico Gerardo Martino ordenó su ingreso junto a Sergio Busquets.

La apertura del marcador corrió por cuenta del Inter de Miami, a los 44 minutos. Robert Taylor se metió al área del Cruz Azul desde el flanco izquierdo y con un remate cruzado anotó el gol.

El empate del equipo mexicano llegó a los 64 minutos, por intermedio de Uriel Antuna, quien dentro del área sacó un cañonazo que primero dio en el travesaño y luego entró al arco.

El gol del empate llegó cuando Messi ya estaba en cancha desde el minuto siete del segundo tiempo. El argentino entró por Benjamin Cremaschi. Además, ingresaron Busquets y Martínez, por Leonardo Campana y David Ruiz, respectivamente.

Después del empate del Cruz Azul, el Inter de Miami tuvo algunas oportunidades para desnivelar el marcador, una de ellas la desaprovechó el venezolano Josef Martínez.

A los 83 minutos hubo una polémica, Sergio Busquets había pinchado una pelota al área y Messi chocó con el paraguayo Juan Escobar. El argentino cayó al césped y el público exigió penal, pero el árbitro entendió que no fue infracción.

El gol del desnivel llegó en los minutos de adición, a los 93. Lionel Messi ejecutó de forma magistral un tiro libre, de zurda la mandó a guardar al fondo del arco, pese a la estirada del arquero de Cruz Azul.

Fue el debut deseado del astro argentino en el fútbol de Estados Unidos. Se espera que el Inter de Miami siga sumando refuerzos.

Leonardo Vaca convirtió sus primeros goles para Zalgiris

Leonardo Vaca tuvo ayer su premio fruto a su perseverancia y a su compromiso con el club. Tras no ser inscrito en la Primera Ronda de la Champions League, el delantero boliviano fue titular en el duelo contra Suduva por la fecha 23 de la A Lyga de Lituania y capitalizó una gran jornada marcando sus dos primeros goles con Zalgiris en la goleada por 4 a 0 que sirve para pelear igualar en puntos al líder del torneo.

Por cumplir unos requisitos de UEFA, dos futbolistas no fueron considerados en la lista de Zalgiris para la serie ante Struga de Macedonia del Norte en Champions. Uno terminó rescindiendo su contrato y el otro fue Vaca que siguió entrenando para mantenerse en óptimo estado físico. El director técnico tomó en cuenta ese aspecto, así que lo alineó desde el inicio.

En el primer tiempo tuvo 2 opciones. Más tarde, a los 61 minutos, 10 después del primer tanto de Karashima, Vaca robó el esférico y luego cazó el remate desviado de Kazlauskas para anotar solo de frente a la portería. El boliviano sintió la emoción, agradeció al cielo y se arrodilló en el césped tomando su rostro mientras sus compañeros lo felicitaban./Late.

Vaca Díez echa a su técnico tras perder ante Independiente

La derrota en Pando por la mínima diferencia (0-1) frente a Independiente Petrolero por la quinta fecha del grupo C de la Copa de la División Profesional 2023 cayó mal en Vaca Díez.

La dirigencia del elenco albiceleste decidió destituir de la dirección técnica a Carlos Fonseca. Así lo confirmó el secretario general del club, Pablo Salomón.

"Hay mucha molestia en el directorio, en la hinchada, en el pueblo. Lastimosamente, (se vio) un Vaca Díez desconocido dentro del terreno de juego. Hemos perdido un partido que era totalmente ganable, pero el fútbol es eso. Y la disconformidad del directorio ha tomado la decisión de cesar los servicios del profesor Carlos Fonseca", aseveró el dirigente.

Fonseca fue anunciado de forma oficial como entrenador de Vaca Díez el 6 de mayo de este año. El español llegó como reemplazo de su compatriota, José Aurelio Gay, quien se alejó del cargo por cuestiones familiares./Deporte Total.

El Mundo

OPINIÓN

De qué sirve una casa sino se cuenta con un planeta tolerable donde situarla.

AUTOR: Gisela Savdie

Barbie, excéntrico análisis de un ícono

La trama se centra en el hecho de que Barbie, la más popular de todas en Barbieland, experimenta una crisis existencial, y siente que debe viajar al mundo de los humanos para descubrirse a sí misma y encontrar su propósito en la vida. Ken se une a ella en la experiencia, hecho que los llevará a hacer nuevas amistades, y a descubrir una nueva y dura realidad.

Barbie, dirigida magistralmente por Greta Gerwig, se erige como una verdadera obra de arte que capta la esencia de la icónica muñeca y nos sumerge en un mundo de sueños y creatividad. Con un guión inteligente elaborado por Gerwig y Noah Baumbach, y una original estética con diseños de Jacqueilne Durran y Sarah Greenwood, la cinta otorga una perspectiva única a esta muñeca que ha marcado a generaciones enteras.

La película empieza, destacando con impactantes imágenes y con la música de 2001: Odisea del Espacio, el cambio histórico que representó la entrada de Barbie al mercado de los juguetes, rompiendo con los estereotipos de la época que designaban a las niñas el exclusivo rol de madres, dado que las muñecas siempre eran bebés. Esto crea un nuevo paradigma hacia las aspiraciones de las niñas y constituyó un impacto en la cultura popular.

Las actuaciones de Margot Robbie en el papel de Barbie y Ryan Gosling como Kent son otro aspecto destacado de la película. Robbie encarna a Barbie de una manera excepcional, logrando transmitir la esencia de este personaje. Su actuación cautiva con carisma y elegancia, mostrando la fuerza y determinación mientras también refleja su vulnerabilidad y humanidad. Gosling da vida a Kent, el compañero de aventuras de Barbie, con una actuación igualmente impresionante.

La trama se centra en el hecho de que Barbie, la más popular de todas en Barbieland, experimenta una crisis existencial, y siente que debe viajar al mundo de los humanos para descubrirse a sí misma y encontrar su propósito en la vida. Ken se une a ella en la experiencia, hecho que los llevará a hacer nuevas amistades, y a descubrir una nueva y dura realidad.

A pesar de que la Barbie ha sido un prototipo de belleza excepcional e inalcanzable para la mayoría de las mujeres, también es un símbolo de superación como lo vemos con el caso de la Barbie astronauta, que salió mucho antes de que se incorporara una mujer a la NASA.

La cinta también hace una aproximación irónica a aspectos relacionados con la empresa Mattel, responsable de su manufactura, cuyos integrantes eran esencialmente hombres, mientras el gerente ejecutivo se vanagloria de la diversidad en la empresa por el sólo hecho de contar con baños neutros.

Son muchas las referencias que el filme hace a aspectos de la cultura popular, y para descubrirlos todos habría que dedicarle una segunda mirada, que no sólo permitiría apreciar el vestuario y la monumental escenografía, sino el resto del elenco que cuenta con Issa Rae, Simu Liu, Michael Cera y Arerica Ferrera entre otros.

La película se presenta en teatros a partir del 21 de Julio.

Lo que vio la Chicata

El dinero no lo es todo

La semana que termina estuvo marcada por los hechos delictivos y violentos. Con las cosas como están, nadie está libre de convertirse en la siguiente víctima de los delincuentes y/o de seres desalmados.

Como sociedad estamos dando claras muestras de que en lugar de avanzar estamos en un preocupante proceso de retroceso. No se puede explicar de otra manera la cantidad de actos delincuenciales que llenan las páginas de los medios y transforman a los noticieros en reportes policiales, toda vez que la ola delictiva se convirtió en la principal preocupación ciudadana.

Vemos con preocupación cómo los valores se van perdiendo en nuestra sociedad. Niños que pasan sus días sumergidos en Internet, llegando inclusive a dejar de asistir al colegio, todo por sentarse a ver pornografía, y aunque sé que a muchos les va a molestar lo que sigue, nadie controla los puntos de Internet, no existe un ente que controle las licencias o permisos de estos establecimientos y sus efectos en la sociedad. A los propietarios o administradores de estos cibercafés les da lo mismo si el menor va a jugar Tarzán o a envenenar su mente con imágenes lascivas de sexo explícito.

Jóvenes, hombres y mujeres, que amanecen bebiendo en las calles, muchachitas que terminan en la cama del tipo que les paga un trago en cualquier boliche de ínfima categoría, jovencitos que con tal de lucir las prendas de moda son capaces robar e incluso matar al que no les entregue el botín de donde saldrán los billetes para estar "fashion", mozalbetes que por ochenta pesos alquilan sus servicios como "matones", antisociales a los que no les tiembla la mano para matar por obtener un teléfono celular.

¿Hasta dónde tendremos que llegar para que nuestra sociedad se detenga y reflexione acerca del rumbo que está tomando?, ¿Cuánta más sangre deberá corre para que enderecemos el rumbo?

En lugar de buscar opciones para salir de la pobreza a muchas personas les es más fácil abusar de aquel que si se desvela produciendo, tomar lo ajeno sin el mínimo remordimiento, invadir la propiedad ajena para llevarse lo que les sirva para vender, todo con tal de obtener dinero sin el menor esfuerzo, tal como lo vemos en las imágenes registradas de los robos, que son cada día más frecuentes.

Eso de obtener dinero fácil se está convirtiendo en un "modus vivendi", lo preocupante es que ya no solo son los antisociales los que no se esfuerzan para tener lo que quieren, sino que algunos ciudadanos están recurriendo a la misma práctica denigrante.

Algo no está bien en nuestra sociedad, y todos tenemos la obligación de detenernos a repensar en nuestros actos y en nuestro compromiso para con el lugar donde vivimos.

Porque aunque suene a frase de reflexión, hay una verdad que se refuerza con el paso de los años: "El dinero no lo es todo".

Que Dios le bendiga para que tenga un buen día
La chicata

El Mundo
Matutino Nacional Independiente

EDITORES:
ECONOMÍA: Ronald Pérez .
Silvia Estremadoiro
COMUNIDAD: Martha Gil.
Ma. Isabel Pedriel.
SOCIALES GALA: Milenka Rocha M.
DPTO COMERCIAL: Lidia Arauz.
Tatiana Suarez
EDITOR GRÁFICO:
Alejandra Villarroel Antelo.
Iver Armando Justiniano Ch.
MUNDO OFERTA
Kevin Osinaga
EDITOR WEB:
Ishmael Belfort
E-mail: elmundoscz@gmail.com

SEGUNDA ÉPOCA

Oficina Central:
Av. G 77 entre 8vo y 9veno anillo
Barrio Divino Niño s/n
• Telf. 3464646. Fax: 3463322
Gerencia regional Occidente LPZ:
Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija, La Paz:
Edit. TORRE AMBAR, Piso 2, Of, 201
Av. Mariscal Santa Cruz,
(Frente al Batallon de Transito)
Telf. 75637298
Mail: grupomegalpz@gmail.com
Publicidad: Av. G 77 entre 8vo y 9veno anillo Barrio Divino Niño s/n
Telf.: 3640477 - Fax: 3640478
Oficina regional Oriente SCZ:
Pando, Beni, Cochabamba Santa Cruz:
Prolong. Av. Beni
Edificio Casanova: Planta Baja
Of. 1, Telf.: 335-4 812
Circulación: Av. Perimetral # 488
Telf. 355-1819
MONTERO: C/ Independencia #170
cuadra y media al Norte de
la Plaza 2 de Diciembre
Tel: 70293381-72619711

AUTOR: Álvaro Villanueva

Irrespeto a la clase médica

Antes de traer médicos no certificados en Colombia, contra quienes no tengo ningún rechazo de colegas, se debe considerar como indecente, e irrespetuosa esta posibilidad. La solución, apoyar a una mayor formación de tantos jóvenes interesados y competentes, que puedan disminuir, progresivamente las necesidades de una buena atención médica.

El irrespeto es lo opuesto al respeto. La palabra, como tal, designa la falta de respeto que se manifiesta hacia algo o alguien. El irrespeto es considerado como una falta grave para la sana convivencia entre las personas, pues violenta uno de los principales valores que garantizan la armonía social: el respeto. (Diccionario de la Lengua Española). Es lo que está sucediendo con una clase médica ya pisoteada y por quienes la defienden solamente se les da después de una pandemia, la denominación de héroes, sin medallas y mucho menos estímulos que mejoren su calidad de vida.

Pero si esto está pasando después de más de cien médicos muertos y 20.000 infectados, durante la pandemia, la última, es que, se está gestando la importación de médicos cubanos para solucionar las necesidades en salud de los colombianos, debido a que al parecer no somos suficientes ni estamos capacitados para enfrentar problemas que durante años, hemos sabido enfrentar en las peores ocasiones, con base en un médico con una formación académica reconocida en cualquier lugar del mundo, de lo cual debo dar yo mismo fe, cuando pude ser aceptado en la Universidad de Harvard para mi especialización en Infectología. Así lo han hecho, una buena cantidad de colombianos, a quienes ningún ente gubernamental ha apoyado, sacrificando todo por una formación académica, que pueda ayudar a todos aquellos coterráneos que nos necesitan. Situación que no ha permitido que se aumente el número de médicos especializados, por las serias dificultades y sacrificios que conlleva la formación, unos 130.000 médicos para 31.000 especializados. Es decir, los que estamos somos pocos, pero verracos como decía un compañero en la Policlínica de San Vicente, en Medellín. Trabajamos y sufrimos con nuestros pacientes, y ahora, se planea traer médicos cubanos, para reemplazarnos por aquellos que no cumplen con los requisitos de formación del médico colombiano, que no conocen la tipología de los pacientes, que vienen como mercenarios, a recibir una retribución mal pagada por el gobierno cubano, que se lleva la mejor parte de sus salarios.

No se puede permitir más irrespetos a la clase médica, que no ha participado de lleno en una reforma de salud, que se necesita y, que las luchas políticas intestinas, no han dejado hacer, junto con intereses comerciales y otros con nombre propio. Antes de traer médicos no certificados en Colombia, contra quienes no tengo ningún rechazo de colegas, se debe considerar como indecente, e irrespetuosa esta posibilidad. La solución, apoyar a una mayor formación de tantos jóvenes interesados y competentes, que puedan disminuir, progresivamente las necesidades de una buena atención médica.

De acuerdo con las asociaciones médicas, como el Colegio Médico Colombiano, la Academia Nacional de Medicina y otros, que ya rechazaron esta medida, a la cual deben unirse universidades, en general todos los gremios de la salud y comunidades afectadas.

AUTOR: Eduardo Verano

Educación: el reto es actualizarnos

También se requieren bancos de emprendimientos más eficientes que garanticen la financiación de las tareas académicas y las empresas de los jóvenes universitarios para ir creando sus propios procesos productivos.

Las tecnologías que hoy tenemos no existían hace escasamente cuatro o cinco meses: la inteligencia artificial y el ChatGPT —ambas— están transformando la manera de estudiar, investigar, escribir y relacionarnos entre nosotros.

La universidad debe analizar cómo será el impacto en la oferta pedagógica y en las carreras. Hay que adaptarnos a esas nuevas tecnologías y en los consejos superiores o académicos de las instituciones educativas aún no evaluamos estos temas.

Los jóvenes de nuestra Universidad del Atlántico y universidades privadas consideran que lo más importante es garantizar la educación a través de una adecuada financiación a través de becas, pagos con tarifas especiales y gratuidad.

Consideran importantes programas como "Matrícula Cero", la dotación de bibliotecas y capacitación de docentes a quienes perciben desactualizados con respecto a las últimas tecnologías, que no utilizan una pedagogía moderna y todavía se jactan de 'rajarlos' como método antiguo fundamentado en el miedo.

Se necesita perfeccionar los procesos de aprendizajes en una sociedad que utiliza nuevas maneras de trabajar y producir. Hay que actualizar los programas académicos para que los estudiantes, quienes muchas veces están más actualizados en estos asuntos, participen en algunas decisiones de las instituciones.

El acceso a la universidad todavía exige unos puntajes ICFES difíciles de lograr en algunos casos. Se privilegia sólo a los estudiantes con inteligencia superior y altos puntajes, pero no a los que tienen disciplina e interés en estudiar. Quedan por fuera del sistema los de nivel estándar.

Los de los municipios, además, no tienen capacidad para pagar los pasajes, deben gastar casi $600.000 al mes para venir todos los días a estudiar a la universidad o en su defecto vivir cerca de la institución.

Es importante que las sedes de la Universidad del Atlántico en Suan y Sabanalarga y la futura que esperamos construir en Soledad tengan procesos pedagógicos completos y no solamente la Facultad de Idiomas como hasta ahora ocurre en Sabanalarga.

También se requieren bancos de emprendimientos más eficientes que garanticen la financiación de las tareas académicas y las empresas de los jóvenes universitarios para ir creando sus propios procesos productivos.

La evolución de las herramientas de cálculo ha sido importante. Se iniciaron con los ábacos chinos y lo que siguió fueron las reglas de cálculo, las calculadoras electrónicas simples y después las electrónicas llenas de funciones y tecnología, luego llegaron los computadores con toda clase de funciones y posibilidades de almacenamiento de información y de búsqueda a través de las redes de información disponible en el mundo entero.

No obstante, la gran transformación, de cuatro meses hacia acá, es el ChatGPT y la inteligencia artificial con un mercado digital renovado y nuevas oportunidades. Los jóvenes requieren que se adecue la infraestructura de las universidades a esta realidad.

Rescatan a joven secuestrado por quien pedían $us 50.000

SALVADO . Un joven de 23 años fue rescatado por la Policía en Bermejo, Tarija, luego de haber sido secuestrado el 18 de julio. Los plagiadores exigían a los familiares una recompensa de $us 50.000 para devolver al joven sano y salvo. Hay siete personas que fueron aprehendidas.

El Mundo/Erbol

La Policía de Bermejo, en el sur del departamento de Tarija, informó que se ha logrado rescatar a una víctima de secuestro extorsivo y que se aprehendió a siete personas implicadas en el delito.

La víctima es un joven de 23 años de edad, quien fue interceptado el 18 de julio, cuando en su vehículo se dirigía de Playa Ancha hacia Bermejo.

El joven fue interceptado de manera violenta. A pesar de que intentó resguardarse en su vehículo, los secuestradores rompieron el vidrio para llevárselo, según el reporte policial.

La víctima fue llevada al monte, donde los secuestradores le ataron y lo forzaron a comunicarse con su tía mediante teléfono.

En la llamada, con su tía de Cochabamba, el joven señalaba que había problemas respecto a mercadería con una mujer de nombre Yolanda y que debía pagar, además, 50 mil dólares para que lo dejen con vida.

La Policía se desplegó para las investigaciones e identificó a varias personas que conocían del caso. Llegando así a un domicilio.

Cuando la Policía llegó a esa casa, atendió una mujer que estaba portando un arma de fuego y que, al ver a los agentes, alertó a los otros sujetos que se encontraban en el lugar.

Si bien, hubo sujetos que lograron escapar a través del techo saltando a otros domicilios, en la casa se logró rescatar al joven secuestrado, según el reporte policial.

Los siete aprehendidos fueron presentados este viernes por la Policía, entre ellos tres mujeres y cuatro varones. Uno de los capturados es de nacionalidad argentina y tenía el rol de hacerse pasar como gendarme para el secuestro.

INVESTIGACIÓN . Los aprehendidos fueron presentados por la Policía y se encuentran bajo investigación.

Porongo participará en el Festival Nacional de Danzas

En representación del municipio de Porongo, el ballet de Los Batos, conformado por niños y jóvenes de primaria y secundaria, parten este viernes por la noche hacia Camiri para participar del festival "Mi chaco es danza", a realizarse este sábado en ese municipio vecino.

En la comitiva viajan 56 menores, quienes van acompañados por sus padres y/o un familiar, y están dirigidos por el profesor de danzas, Erwin Luis Vásquez.

Este viernes, el alcalde Neptaly Mendoza despidió a la delegación, les deseó muchos éxitos y todo el apoyo del Gobierno Municipal para que sigan transmitiendo la cultura y las tradiciones de Porongo.

"Queridos niños y jóvenes, son nuestro orgullo, estaremos siempre para apoyarlos para que este talento siga creciendo y ustedes sean los intérpretes de la cultura de nuestro pueblo. Que Dios los bendiga y que tengan un hermoso viaje", expresó el burgomaestre.

OP 4438